Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					en la Ciudad de México) y de sus artículos correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, únicamente para realizar cualquier inscripción, registro o procedimiento de naturaleza administrativa o fiscal que de conformidad con las leyes aplicables sea necesario para la realización el objeto social de la Sociedad, incluyendo, sin limitar, el Registro Público de Comercio, el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano del Seguro Social quedando facultado para firmar, presentar y obtener, en nombre de la Sociedad, ante las autoridades correspondientes, todo tipo de documentación, así como para llevar a cabo cualquier procedimiento de naturaleza administrativa o fiscal que, de acuerdo a las leyes aplicables, sea necesario para tales efectos. - - -E) PODER ESPECIAL, para acudir en nombre y representación de la Sociedad, a todo tipo de concursos y licitaciones, teniendo facultades para realizar cualquiera de los siguientes actos: - - - i.- Firmar ofertas; - - - ii.- Firmar cartas de garantía; - - - iii.- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de los actos correspondientes; - - - iv.- Firmar pedidos y contratos; - - - v.- Recibir pagos, dinero, documentos y cualquier tipo de valores, así como para cobrarlos y hacerlos efectivos; - - - vi.- Celebrar cualquier tipo de acto, convenio o contrato, civil o mercantil, con personas físicas o morales, públicas o privadas, a través de los cuales se formalice, ejecute, lleve a cabo o desarrolle cualquier acto o actividad de las enunciadas

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					en el objeto de Sociedad poderdante; - - - vii.- Recusar y recibir pagos, documentos, notificaciones, valores, billetes de depósito y cualquier instrumento de pago u cobro a nombre de la Sociedad poderdante; - - - viii.- Para comparecer ante cualquier autoridad ya sea judicial o administrativa ya sea local o federal, ante el Poder Legislativo a efecto de representar a la Sociedad en audiencias de remate, para realizar todo tipo de posturas, mejorarlas, desistirse de las mismas; - - - ix.- Tramitar todo lo relacionado con Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos, Juntas aclaratorias de Obras en General, presentar presupuestos, teniendo facultades para la realización de firmar ofertas y de fallo y firma de los actos correspondientes y firmar pedidos y contratos. - - - F) Poder general para otorgar o suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - G) Facultad para abrir, girar y cerrar cuentas bancarias y de inversión, con instituciones de crédito o cualquier intermediario financiero, ya sea en moneda nacional o extranjera, girar contra ellas y designar y remover a las personas que firmen en dichas cuentas. - - - H) Facultades de delegación, para otorgar poderes generales o especiales dentro de las facultades que se les confieren en los incisos anteriores, y para revocar los que otorguen. - - - Los poderes que se otorgan en el presente acto permanecerán vigentes por tiempo indefinido.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

OTORGAMIENDO DE PODERES

Asamblea

2025003063320080

Número Único de Documento

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

De nacionalidad mexicana, originario del Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lugar donde nació el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, soltero, contador público, con domicilio en Calle Gabino Barreda número setenta y cuatro, Colonia San Rafael, Código Postal cero seis mil cuatrocientos setenta, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "HERL600806IQ3" (HERL seis cero cero ocho cero seis IQ tres), con Clave Única de Registro de Población "HERL600806HVZRMS06" (HERL seis cero cero ocho cero seis HVZRMS cero seis).

Datos de inscripción

NCI

202500306332

Fecha inscripción

12/11/2025 04:26:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/11/2025 04:26:45 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-OCT-2025 DV 1

LUIS ANTONIO BOTELLO CISNEROS

CLL ADOLFO PRIETO 1521
PISO 1 INTERIOR 102 OFICINA 2
COL DEL VALLE CENTRO
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03100-CR -03001

VA
RFC: BOCL6409249Q2

Total a Pagar:	**$ 389.00**
Pagar antes de:	02-NOV-2025
Mes de Facturación:	Octubre
Teléfono:	**556378 7578**
Factura No.:	050125100011482

Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

Más rápido y fácil de consultar

Descarga App Telmex
y activa tu **Recibo Telmex digital.**

Descárgala aquí

Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		389.00
Cargos del Mes		+ 388.99
Su Pago Gracias	3-Oct-25	- 389.00
Cargo por Redondeo		+ 0.28
Crédito por Redondeo*		- 0.27
Saldo al Corte		**$ 389.00**

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	328.44
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	53.65
Total	$ 388.99

Atención a Clientes: **800 123 2222**
Paga tu recibo fácil y rápido en
telmex.com/mitelmex

No esperes más, protege todos tus dispositivos y la información que guardas en ellos con **Antivirus** Powered by McAfee

Actívalo ahora **sin costo** con tu paquete en **telmex.com/antivirus** y navega seguro.

Antivirus es proporcionado por un tercero. Términos y condiciones en telmex.com/antivirus

Teléfono: 556378 7578 **Mes de Facturación:** Octubre **Pagar antes de:** **02-NOV-2025**

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 389.00**

5563787578000038900 8

2025-10-09 T 03:12:13
Datos fiscales de su factura

Folio Fiscal: 5ac1211e-5924-49a7-aa65-73622875dbb8
Fecha y Hora de Certificación: 2025-10-09T04:43:50

Sello Digital del Emisor

eG0a4UeWhEVAeXhi4PWgOtfItil0ZgubsiGdMBEtfBdxL2efOg4KR3TH/kpdqHkFDrAI4YMEyqF6pGyrtWof3SrvswvVNXsktiUm3ed9+93mQeZpi0QHQgr6zeBwWqUCYA1/GMQFYhGqhksYzHIVLCgJpGBBM6mKGjUMurqe3l/7Pj8Cp+f5iHffqj9nLBRzAoWFVYo2otYha6gcUnBdpaOYtqTfnLx4pOHpWXB/xZmJ4LykmmYtoQZLQWTJVgYXNxxRz9oHloyaBnI9xK/ZdwOZ8OtyE/eJH90vplbNFquiRZTH02TEFVclVfBap2NRrdXu10bTVzQdXdoJd5aJ/Q==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|5ac1211e-5924-49a7-aa65-73622875dbb8|2025-10-09T04:43:50|eG0a4UeWhEVAeXhi4PWgOtfItil0ZgubsiGdMBEtfBdxL2efOg4KR3TH/kpdqHkFDrAI4YMEyqF6pGyrtWof3SrvswvVNXsktiUm3ed9+93mQeZpi0QHQgr6zeBwWqUCYA1/GMQFYhGqhksYzHIVLCgJpGBBM6mKGjUMurqe3l/7Pj8Cp+f5iHffqj9nLBRzAoWFVYo2otYha6gcUnBdpaOYtqTfnLx4pOHpWXB/xZmJ4LykmmYtoQZLQWTJVgYXNxxRz9oHloyaBnI9xK/ZdwOZ8OtyE/eJH90vplbNFquiRZTH02TEFVclVfBap2NRrdXu10bTVzQdXdoJd5aJ/Q==|00001000000717752386||

Sello digital del SAT

Fx3Sw4efgXigm9da5tDcmzY8vbGBE4d2670pE9bVktmQe4y/idbazxqlimAjNi5aquBdl4MaWMcYGbZLQTZIFPpSMu+Ild8yq6xtFwa27dfeRrB2+HJIM6fxicWXOwYmBCKAGnYAzOxgpXQPHljbfDBlrWTX/zlbNZdM8/1ru5E9rtoxFi5H5elEDDWjfd9SzAMk/AByYgaPr59LhgZXZQwTFJxcHN/SKCToTDG/3y43ZbObpwCwZkehPXjnvHpca8KLBzVnoetb9uEf61U1n561CE+XkimIf/chWW2l1Eudvf4Yv8jDSqq3BCKorC2HmrqXV43tDYHLM65plSuiOA==

Serie del Certificado del CSD
00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT
00001000000717752386

Forma de pago: **99 - Por Definir**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor:605 Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
Uso de CFDI: S01 SIN EFECTOS FISCALES
CP Receptor 15300

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	389.00	0.28	388.99	389.00	-0.27	389.00
Totales	$	389.00	0.28	388.99	389.00	-0.27	389.00

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 389.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 389.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE 389	328.44
Total sin impuestos	**$ 328.44**

***Incluye:** *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Claro Video

Fecha	Proveedor / Descripción	Importe
Oct-08-2025	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	- 115.00
Ago-07-2023	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	115.00
	Total	**$ 0.00**

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS		ESTABLECIMIENTOS		
AFIRME	CI BANCO	BODEGA AURRERA	MIX UP	WALMART
BAJIO	FIN COMUN	CASAS LEY	OXXO ***	7-ELEVEN ***
BANAMEX	HSBC	CHEDRAUI	AKINET	
BANCOPPEL	INBURSA	CITY CLUB	PAGATODO	
BANJERCITO	INTERACCIONES	CITY MARKET	SAMS	
BANCA MIFEL	IXE	COMERCIAL MEXICANA	SANBORNS	
BANORTE	BANCO MULTIVA	CONEXIA	SEARS	
BANREGIO	SCOTIABANK	COPPEL	S-MART ***	
BANSEFI	SANTANDER	FAMSA	SUBURBIA	
BBVA BANCOMER	BANCO AZTECA ***	FRESKO	TELECOMM-TELEGRAFOS	
			TODO EN XCD ***	

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

TELMEX®

Teléfono: 556378 7578

Servicios facturados y/o cobrados por cuenta y orden de:

Clave	Proveedor	RFC	Régimen Fiscal	Dirección Fiscal
ACO08	AMX CONTENIDO	ACO080407868	601 General de Ley Personas Morales	LAGO ZURICH EDIF. PRESA FALCON,245,PISO 15,16,AMPLIACION GRANADA,MIGUEL HIDALGO,MIGUEL HIDALGO,CIUDAD DE MEXICO,MEXICO,C.P.11529 Atención al Cliente 8002529999

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE CUATRO SERVICIOS DIGITALES *	65.00
PAQUETE DE SD	- 65.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

***El paquete incluye:** Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme / Tres a la vez*

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Ago 16 - Sep 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 100	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	**$ 0.00**

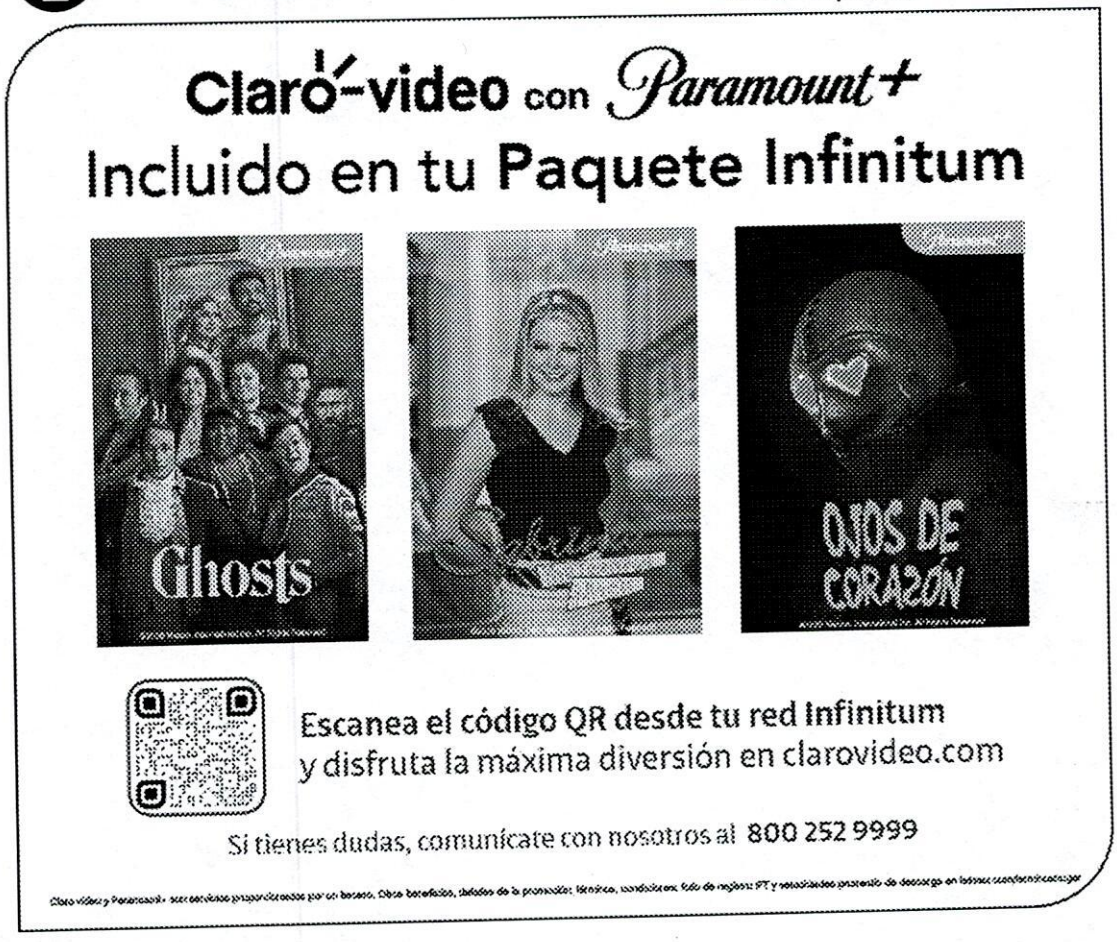

Disfruta de

Paramount+ a través de

Claro-video

INCLUIDO en tu Paquete

Ingresa desde tu **red Infinitum** a clarovideo.com o descarga la app para conectarte en diferentes dispositivos.

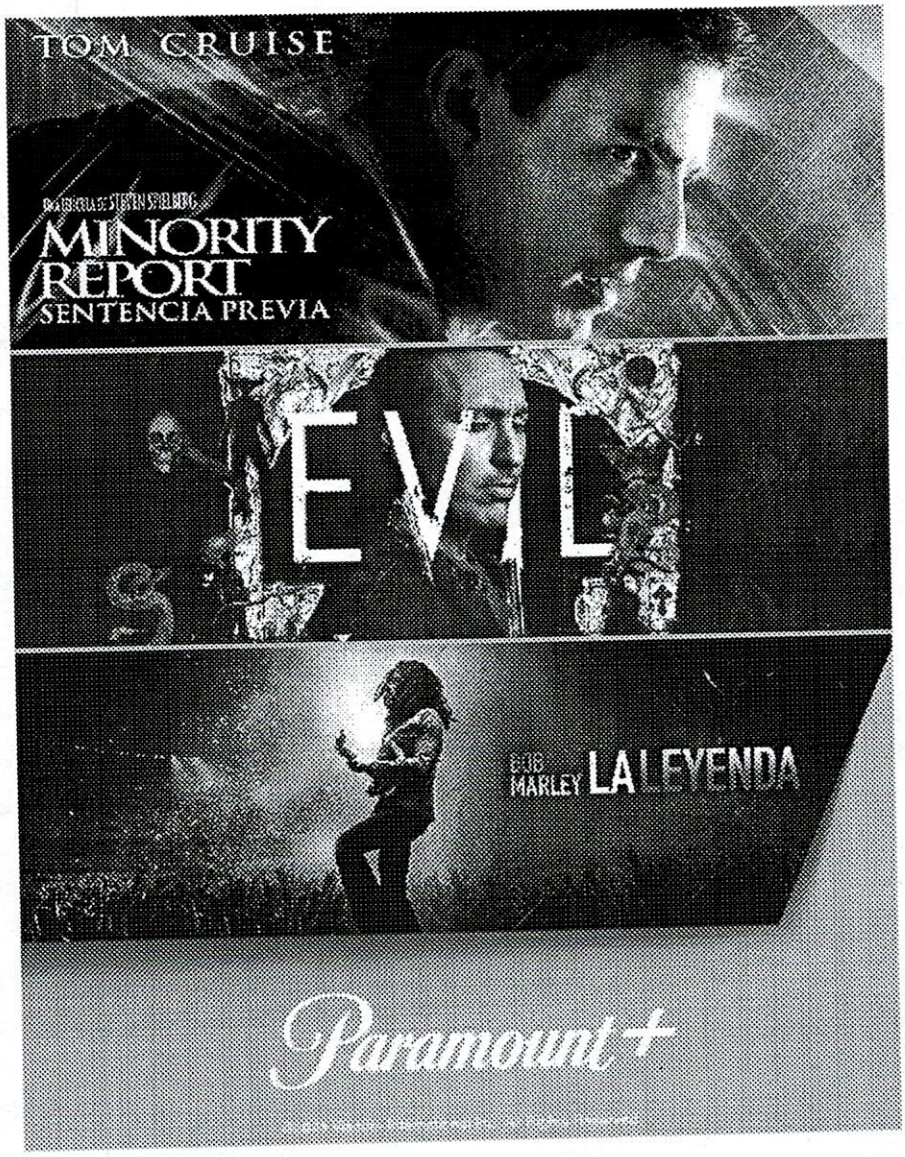

Para más información llama al **800 252 9999**

Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero. Otros beneficios, detalles de la promoción, términos, condiciones, folio de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminoshogar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NIO191218AG4
Registro Federal de Contribuyentes

NIOHR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20020226864
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

NIO191218AG4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NIO191218AG4
Denominación/Razón Social:	NIOHR
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE DICIEMBRE DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03100

Nombre de Vialidad: ADOLFO PRIETO

Número Interior:PISO 1 102 OFICINA 2

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Y Calle: CALLE PARROQUIA

Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: 1521

Nombre de la Colonia: DEL VALLE CENTRO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Entre Calle: AVENIDA FELIX CUEVAS

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	25	05/05/2020	
2	Otros intermediarios del comercio al por menor	20	05/05/2020	
2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	10	24/06/2024	
5	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	10	28/11/2024	
5	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios	10	01/03/2025	
7	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	10	01/03/2025	
4	Comercio al por mayor de abarrotes	10	01/03/2025	
8	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	5	14/07/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	18/12/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/12/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/12/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	05/05/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/05/2020	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/05/2020	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/05/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello: ||2025/12/01 13:24:41|NIO191218AG4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031|U2FsdGVkX1/TOPKeH1ShNxUk27KwqedRKB8ZWpe8Qio9GMLhpM1gk2IJTNWFHAL6||

Sello Digital: aa0dkmVwLDedDLKHHvCqcNfZLaxaTr7GpO24DgeNlEWRBhNCDR0Mb0haMgXY2gEeTgoD9/3rUJZXSlEs+wdGTMFoDqIlPhK6akW/aJLx3Lp/ep72Rq+MCsa0H9w2MVPVgmTzn6w58NOVCoV/8FM3oSe5tAb44l0gutML8c6xlL0=

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VAZQUEZ
MENDEZ
JOSE ALAN

SEXO H

DOMICILIO
PRIV OCROSIA MZ 20 LT 22 CS 88
FRACC HACIENDA CUAUTITLAN 54803
CUAUTITLAN, MEX.

CLAVE DE ELECTOR VZMNAL93083009H200

CURP
VAMA930830HDFZNL07

AÑO DE REGISTRO
2012 04

FECHA DE NACIMIENTO
30/08/1993

SECCIÓN
6826

VIGENCIA
2025 - 2035

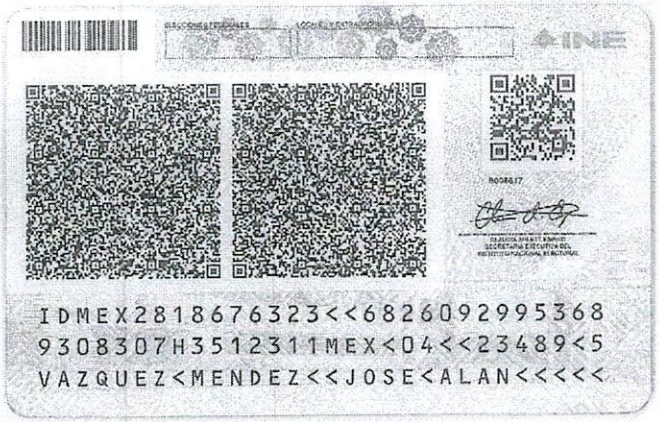

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
NOTARIA NUMERO 237
Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán
Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax:5684-5384 con 6 Líneas
not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.mx

106268

LIBRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.--------FCE*AAB*FCE. -----

ESCRITURA CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.---------

CIUDAD DE MÉXICO, a dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.------

ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar: ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **"NIOHR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen los señores **Marlene Torres Calderón** y **Víctor Andrés Rosales Abrego**, en los términos de la autorización de uso de denominación o razón social, con clave única del documento **"A201912031856272483"** (A, dos, cero, uno, nueve, uno, dos, cero, tres, uno, ocho, cinco, seis, dos, siete, dos, cuatro, ocho, tres), expedido el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes: ----------

----------**E S T A T U T O S**----------

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es **"NIOHR"**, y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**.----------

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto. ----------

I).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de productos como material eléctrico y productos de control eléctrico, automatización eléctrico, neumático, hidráulico, instrumentación y todo producto diverso para la industria en general. ----------

II).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de productos de ferretería en general. ----------

III).- La prestación de servicios técnicos en lo relacionado con todo tipo de productos como material eléctrico y productos de control eléctrico, automatización eléctrico, neumático, hidráulico, instrumentación y todo producto diverso para la industria en general, así como de ferretería.----------

IV).- La organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios, y eventos en general, relacionados con la capacitación, actualización, formación de personal, difusión, conocimiento, aplicación y divulgación, de temas o prácticas vinculadas con los servicios que constituyen el objeto social, y la contratación y subcontratación del personal especializado en los servicios mencionados. ----------

V).- La intervención ante cualquier persona, ya sea física o moral, para la recuperación de créditos y carteras vencidas, así como la mediación, para el cumplimiento de obligaciones a tercero, respecto a acreedores diversos. -----

VI).- La representación como agente, distribuidor, comisionista, delegado o cualquier otra forma de mediación mercantil, de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con productos, soluciones o servicios detallados en este objeto social. ----------

VII).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exporta, fabricar, comercializar, y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales en general. ----------

VIII).- Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. ----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad.----------

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en

comandita. ----------

f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. ----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros. ----------

j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y---

k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero.----------

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA iniciando a partir de la fecha de su constitución. ----------

ARTÍCULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad----------

La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin la "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional, y el máximo ilimitado.----------

El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas,

con un valor nominal de UN PESO Moneda Nacional, cada una.----------
Las acciones emitidas por la sociedad, representativas del capital mínimo fijo serán Serie "A", y las acciones representativas del capital variable serán Serie "B".----------

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las acciones de una misma seria, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. ----------
Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. ----------

ARTÍCULO OCTAVO. No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos, la Asamblea General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones que otorguen derechos especiales a sus tenedores o que los limiten, observando lo dispuesto en los artículos diecisiete y ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO NOVENO. La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la omisión de señalar el valor nominal de las acciones en los títulos correspondientes, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un duplicado queda sujeta a las disposiciones del capítulo primero, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados de certificados de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de los certificados serán por cuenta del accionista involucrado. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los certificados provisionales o títulos que representen las acciones deberán satisfacer todos los requisitos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán de tener transcrito el texto contenido en el Artículo Quinto de los presentes Estatutos; podrán amparar una o más acciones, serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Único. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de

suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, con la expresión del suscriptor o poseedor anterior y la del cesionario o adquirente. La sociedad únicamente reconocerá como accionista a quien esté inscrito con tal carácter en el Libro de Registro de acciones. ----------

De las inscripciones antes señaladas, deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía, conforme al artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

----------**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Cada aumento o disminución de capital social de la parte fija del capital social de la sociedad deberá ser decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de tratarse de la parte variable del capital social, el aumento o disminución podrá ser decretado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin la necesidad de protocolizar el Acta de la Asamblea de Accionistas que haya decretado dicho aumento, ni de inscribir dicha acta en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. ----------

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir dichos aumentos en proporción al número de acciones de las que sean propietarios, en los términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Dicho derecho preferente deberá ejercitarse dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del acuerdo en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía.----------

En caso de que cualquier accionista ejerza parcialmente, renuncie o no ejerza su respectivo derecho de preferencia como se indica arriba, los demás accionistas que hubieren ejercitado totalmente su respectivo derecho de preferencia tendrán el derecho de suscribir, en proporción al número de acciones de que sean titulares, las acciones de que se trate. ----------

En caso de que los accionistas no suscriban dichas acciones, éstas podrán ser objeto de suscripción por parte de cualquier tercero, en los términos y condiciones establecidos sobre el particular por la correspondiente

Asamblea de Accionistas; para tal efecto, se requerirá de la aprobación del Administrador Único o del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas o para reembolso a los accionistas. --------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Todo aumento o disminución del capital social se registrará en un libro que al efecto llevará la sociedad. ----------

----------**TRANSMISIÓN DE ACCIONES** ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, haya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago. ----------

En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas. ----------

----------**ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del

Consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas de Accionistas; preparar las actas de dichas Sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de

Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad.----------

Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo será ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario designados.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad.----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive

amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. ----------

G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-

Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido.----------

J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.-------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma.----------

----------**FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrá designar uno o más funcionarios de la sociedad entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, los de Directores, Sub Directores, Gerentes, Sub Gerentes; según se considere necesario o conveniente. El Presidente deberá forzosamente ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad, sin embargo, para ocupar cualquiera de los demás cargos como funcionarios de la sociedad, no será necesario ser miembro del Consejo de Administración. Una misma persona podrá desempeñar uno o más cargos como funcionario de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de

Administración, según sea el caso, podrán nombrar a los apoderados que estimen pertinentes para la mejor administración de la sociedad.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Si la Asamblea lo considerase pertinente designará a uno o dos Comisarios Suplentes. Los Comisarios no necesariamente tendrán que ser accionistas de la sociedad; podrán ser reelectos y desempeñarán su cargo hasta que las personas designadas para suplirlos tomen posesión de los mismos.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los Comisarios tendrán las obligaciones y atribuciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el o los Comisarios de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren derivar del ejercicio de sus funciones determinando el importe y características de ésta.----------

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento

(33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que

deseen firmar.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración. ----------

----------**INFORMACIÓN FINANCIERA**----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto por el primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Administrador Único o, el Consejo de Administración, según sea el caso, preparará un reporte que incluya la información prevista en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los estados financieros junto con los documentos justificativos deberán ser entregados al Comisario o Comisarios con treinta días de anticipación cuando menos a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les hayan sido entregados los estados financieros, los Comisarios deberán presentar al Administrador Único o, en su caso al Consejo de Administración, un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada. Dichos documentos quedarán en poder del Administrador Único o, en su caso del Consejo de Administración a disposición de los accionistas, para su revisión, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la Asamblea

General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas de la siguiente manera: ----------

1) El cinco por ciento para constituir y, si fuese necesario, para reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que sea igual a cuando menos el veinte por ciento del capital social; ----------

2) El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva, y si estos fueran insuficientes, por el capital social pagado. ----------

----------**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. La sociedad se disolverá en cualquiera de los supuestos establecidos por la Ley. Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere la designación correspondiente, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad a solicitud de cualquier accionista. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley; contemplando que: ----------

a.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

b.- En el período de liquidación de la sociedad, los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único, y el Comisario actuará con la representación que le corresponda en la vida normal de la sociedad. ----------

----------**DISPOSICIONES GENERALES**----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Los socios fundadores, como tales, no se reservan participación alguna. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para todos aquellos asuntos que no estén específicamente previstos en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ----------

VÍCTOR ANDRÉS ROSALES ABREGO, VEINTE MIL acciones, con valor de VEINTE MIL PESOS, Moneda Nacional.----------

MARLENE TORRES CALDERÓN, TREINTA MIL acciones, con valor de TREINTA MIL PESOS, Moneda Nacional.----------

TOTAL: CINCUENTA MIL acciones, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional.----------

SEGUNDO.- La reunión celebrada por las otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: ----------

1.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan a la señora **Marlene Torres Calderón**, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.----------

2.- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor Julio Cesar Martínez Alvarado. ----------

TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital mínimo suscrito y pagado.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------

I.- Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario Público y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito.

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostática agrego al apéndice de

esta escritura con la letra "B". ----------

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes. ----------

IV.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad que por esta escritura se constituye, tendrá las obligaciones siguientes: ----------

IV.I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y --

IV.II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. ----------

V.- Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes, sus cédulas de identificación fiscal y su clave de Registro Federal de Contribuyentes que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". ----------

VI.- Que los comparecientes de manera expresan y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser: ----------

MARLENE TORRES CALDERÓN, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, soltera, con domicilio en Cerrada Lago Chapultepec, manzana cuarenta y tres, lote veintiuno, casa doscientos dos, Conjunto Unidad San Buenaventura, Código Postal cincuenta y seis mil quinientos treinta, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "TOCM, ocho, nueve, cero, seis, dos, ocho,

MDFRLR, cero, uno" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "TOCM, ocho, nueve, cero, seis, dos, ocho, uno, W, nueve". ----------

VÍCTOR ANDRÉS ROSALES ABREGO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, soltero, con domicilio en Calle Bolívares numero dieciocho, interior cinco, Colonia Simón Bolívar, Código Postal quince mil cuatrocientos veinte, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Empleado, con Clave Única de Registro de Población "ROAV, nueve, siete, cero, tres, cero, cuatro, HDFSBC, cero, tres" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "ROAV, nueve, siete, cero, tres, cero, cuatro, JV, cero".-------

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VIII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes, los derechos que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario.----------

IX.- Que habiendo enterado a los comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, los comparecientes optaron por que se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo por mi y acto seguido les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. ----------

X.- Que los comparecientes, manifestaron su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombres y firmas, las que estamparon ante mí el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, mismo momento en que la autorizo.----------Doy fe. ----------

Nombre y firma de los señores Marlene Torres Calderón y Víctor Andrés Rosales Abrego.----------

Ante mí.----------

Ayala Herrera.----------Firmado. ----------

El sello de autorizar.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA **"NIOHR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN VEINTE FOJAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDO CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

CORREGIDO.----------DOY FE. ----------

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20200001405700Y7
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2020004313	NIOHR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202000014057	22/01/2020 06:03:05 T.CENTRO	ALFREDO AYALA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
106268	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Alfredo Ayala Herrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2020004313	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/01/2020 06:03:05 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20961568	22/01/2020 06:01:34 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
c23246fcb652d04f99c6ecd8cd1f1f0fd4194732

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20200123000220.192Z	VSawwqfxeUkhGLBZNij21fnQMByD7Frzp7myV/5Rxn9BjYb825Gak7ajSZ/ ASQRt7BPj3ig19uCfABwAvmerXiB3spdqShwa68D5x1fdatSr0ad7H47TjBeRbE8RjHFpVibpzi+t/ L9sgB6hCmegbyO5eL5dERbp72g5NLyZEHN66VtKBKOCkpevaIEDBqQkaraesnJTqhD7leQ2vH05bV5fk7n +xBsvlGWTCqiVfxlNqPzCcvu09kPaCG2Q+ik9sYFwEXspKL6UegO +qliAV1paX1nF3X9K0T8r4fx2aE22vFS8fRJPgGeH9d8tEaY9Ha2rYYHTk8yNcYQ==

FIRMÓ

SE TOMÓ RAZÓN EN EL PROTOCOLO. DOY FE

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20200001405700Y7

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >23045941 ExcjuK/7NHZ5QkHk0Acpu/J9Tq4=|>23046198 X55MeYZz2D0Hrm6wxqzXduivfIY=|>23046387 Kl9qFd5WSO8s4U5+FR1ZuJebQhE=|>23046568 0uS3DsVTMjiZekD3+cCHI7IPDd4=|>23046691 mqIvd40QXogGhrEtaWNSHIisF0c=|>23047077 Z9YMi+3y6NuxvYYFxyhNuvj2E1s=|>23048199 kGq5rOvOvO7rCsBY +qTcZe2ZCZI=|>23048346 Ly+t5XxSFe+IZA2uX1tprvSPifM=|>23048399 QjzqzNeDNyWUHx9fjXCzLaLeBUg=|>23048434 1a +oIr7DjuVi9h7kzKzonf3Phko=| PYrIrGpndvzQ2n/PxsbbvYCY38E747SS/ DtjAb04aiEu0AxipGHMGcMPpYssikzvTEkfsfn91zWgRtY2mvpQPnFuxdBTcdVvYGY2gceiAFomAm95KQJFtpzyjyO6p7fFj29HnX +G3NtW76aZp2pIzOb5WKkJF2CpP+iQU2HQ5qlplxe77SRDeKsNtDjb +wbU2185qsWycxogfPZbtntIUeGFkp9nFO7O0p6iEgR57a5gzM6HAw9t4Ju2IWqP0Bw5WcU1r309W6JYw==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"A"

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201912031856272483

Resolución

En atención a la reserva realizada por ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NIOHR. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

B M 4 4

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7506374 | MAFE810912175 | ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "NIOHR" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 03-12-2019 |
NzUwNjM3NCB8IE1BRkU4MTA5MTIxNzUgfCBFUklDSyBEQU5JRUwgTUFSVEIORVogRkxPUkVTICAgfCBTRSBSRVNVRUxWRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUlOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQ0lBTDogIk5JT0hSIiB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8IDAzLTEyLTIwMTk=
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
gupxR2BV63V0EHnTg4go11BnXDa5e/62c2ktYak1pqmMnPYwQ5Z6xWinoTwsHKw6u24U5NZRuSmEqG95CC729OBT1xkGu7bnnjma44uJQMvwJlB7gcV2rGMAthFOw0ClgSy4sE5vjcoe2ANtoL20IG0yge1Kv3484qV6WYTO1OY6dDD3OjRwbL+fqPaKhKu9yriLIT1rqGr3yPyZojcWzcWH3+eh7x7mtlE8s6/9p4DcWbjrwo0tHuHcLyK8Z0RgbEyVjaDZr17zB+8tqLWcTI1NOG74Hi+IIZgbo3P5pcjjybtVKJ/MxNE5WrrUjC9prqLsCBCfdfIt6dqEAB51LA==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI



hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQ80mepkMiP
LXmOvW9ua0QhATfLpAIGXUYzcrUZGBMyMDE5MTIwNDAwNTYyNi4wNjRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnIMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIICgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATil7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDhkWzOMCIYDzIwMTkxMjAzMjMyMjU0WhgPMjAxOTEyMTAy
MzIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOGRbM4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAACrTAM
AgQAAAAAgQAABOhMAwCBOGap04CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBj6VND
x6gt/R2leyIKnzr6yftqv5qdxVk4BQYJLWvDIarfMLf3TjRx0a78XSbGpcvuhQ3CKAhPfNj8torv
/KE30jNjXB0x5x2zbdEVIQCntRi2i0H6H6Ph1vi9VPd/TjMqhNz03lC7VXbMKf3mXhyiHg48WvVc
f1m5eQBq5GymiEU7d/jwRTnos/+EdlKKrEOBP1AdaMv0hdrf4H+Jbq0HH/2FiJrbqr39gsBU6ytF
orHcpdQjMLSbiCoM5tNVEppmPwTB3zqkb49TjLFmXI0NjlREq1kXrccxSGDUUslkDthPB9oFCfTP
WSZapCrz3LhZGCa5V0mNmtwRQztMXrLmMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD

VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQCpaRBO+RqqYWFtWkHzl50mtadHCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQg
Oblov6Jgsd9tneMcZEtRrztnPDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCILXexrm9NoJXD8mUAPM4nDvis
tEveuehC/Np3kgTsKcFHOlP0iuX5Vus2RjZFYcp8yzfNcH7oDyOR71XoKeoywJv8aoRz63lL2l/0
/zDKHA2f5eip6WwPUQ+I+FDpMFmWd99u2M+4AQ3Z6cFHDWK98QCkk4/9AHJhU3pCrtoEhNdhinaT
gvky4llUoW0VKn9yu0rv0DACFeveZroD4dLmOaLUSue7fPnZ+oAUbWwcu0ut7wRCIqAXqereKoLj
I+r4iDC4xolr7SKvJfqyorYh/NVzM7AS3DkDmIDWcdcTgfi6yoymINuHlhvy/ddgwDofEBosOvKy enN3FdBE2NHw

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7506374 | MAFE810912175 | ERICK DANIEL MARTINEZ FLORES | NIOHR

Firma de la persona solicitante:

ThUQa799itCOnrHdYHzSWCJJMAJEz2qAN+reMptSkflk9260iJHqHqKrcnH4W/PlezZJrt35W2A6JozEwRlWKHwC3E
c/SXvBLFwgASc7zJM0kwnPdUhjXGVKLvp83ZRa+KTz96WYOO7dObKZAoYanXaPLMg51Z5ndFpUWHXeQFkDJ4z
ZyuL/MjnmcWvaR7xZJAuocldeFrNVOOYSG1SEXSogaxfn0C2LVABLI21PuMsjQdMRQG/6bELHCsVMJErJWkzvjJ5
ZvaHDU0B8geDBB61gpMBejS8CuLNS6ninaXgcgXa/DX4C+W/qUsA+S29l4CpzQzrHnh3MayyVCMA8RQ==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTHnFGj2pkm
HH4W2/wMFO46eh4B0gIGXUYzcmryGBMyMDE5MTIwMjIzNTI0MC4wNjZaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN

ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADgglBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNMDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDhkA0+MCIYDzIwMTkxMjAyMjIyMjU0WhgPMjAxOTEyMDky
MjIyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOGQDT4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAi1wIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABOtMAwCBOGZR74CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB6
x5Am0HWyMI8LymSqbi2tqLNPajOc+jQF3n63b7jg66vr2HigwhyZxRoegTh+jgvmlo0/xV5e5yEX
yD9XRCNNKCKBit9pz7rHatYPYp+Jnir3OFp9FWLu/cm/+uKaf8w/ccnwRevgra0hvsYvH24Sk5Jp
GLCsRJ8CrGYos0vmJbizekLHtSUXYufIr8RZX47ck8voOjbjSihGAgWknCmE2sgfwrRYhynLIaK0
EEcFkKideHWbKUaKkME4u1Ic5wwCj2MOZpjbBSU3xTjm7pYCi42LAI6fkSC8+YLIs+xUA7NfDdwM
2eXFws9nqyanO0Zc9BSBsBqYDYNDL7MgvN9GMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JI
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQBD6E7i+re80wdJ8sFFWd6Ny5y0jCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl
cyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW

BBQrH1IhOcxra9eQB7eC0AeWp2wX0zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQB7X8NGY/CirBbv1Wl2GVcK
hj+E+ln9sTC0zQWOeLhFJNVMxGC3B02pVw8vrC7GeLNBlXlA0JJolRKXIQsUn+4SKFslPyfxGJ2h
DzN0tfdzM7z8tOHsP3ZSQ3CnIZXU+nI3ZoNYoTNrQEi1CCPuQxSztdmUtX8jdOjHxl1Semw7AQhP
ATpiZ7MANfPlppHJto4g1X95cVW/3Xee8WyuUABVuEA5vJYipn87VNFhL3xQKfeTKrCLdnyEJjPa
LcqnsnNwOTcp00LMk0WfOlXyRcM+4gkmjOZ0qe/ew1iTgej3jqkirq6yoDQq5hRLk3ntiaZIckJC zVtd1OdGNKp4xEMW

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

"B"

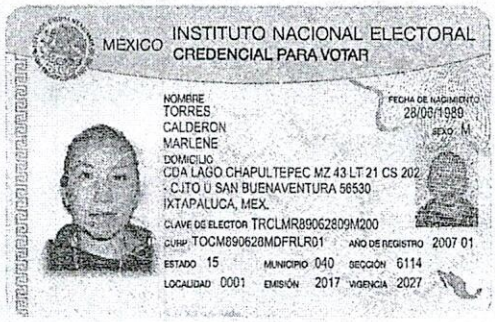
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES
CALDERON
MARLENE

FECHA DE NACIMIENTO 28/08/1989
SEXO M

DOMICILIO
CDA LAGO CHAPULTEPEC MZ 43 LT 21 CS 202
- CJTO U SAN BUENAVENTURA 56530
IXTAPALUCA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR TRCLMR89062809M200
CURP TOCM890628MDFRLR01 AÑO DE REGISTRO 2007 01
ESTADO 15 MUNICIPIO 040 SECCIÓN 6114
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027


IDMEX1612285216<<6114078349226
8906289M2712310MEX<01<<0<7<8<4
TORRES<CALDERON<<MARLENE<<<<<<

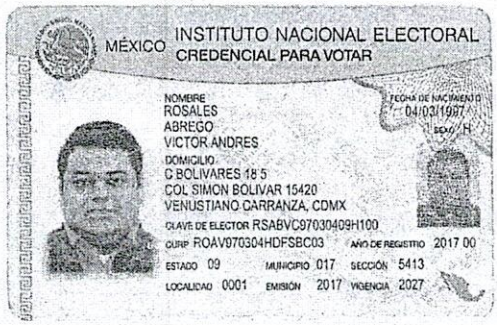
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSALES
ABREGO
VICTOR ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 04/03/1997
SEXO H

DOMICILIO
C BOLIVARES 18 5
COL SIMON BOLIVAR 15420
VENUSTIANO CARRANZA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RSABVC97030409H100
CURP ROAV970304HDFSBC03 AÑO DE REGISTRO 2017 00
ESTADO 09 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 5413
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027


IDMEX1626642429<<5413118653548
9703049H2712310MEX<00<<18304<2
ROSALES<ABREGO<<VICTOR<ANDRES<


LIC. ALFREDO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTARÍA 237

NOTARIA No. 237 DEL D.F. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
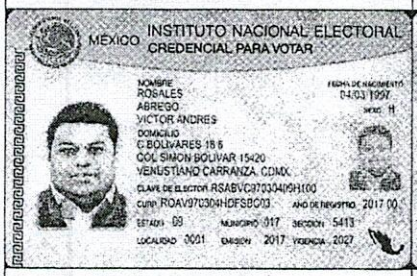	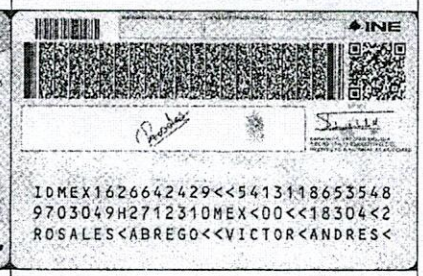
Ultravioleta (Frente)	**Ultravioleta (Reverso)**
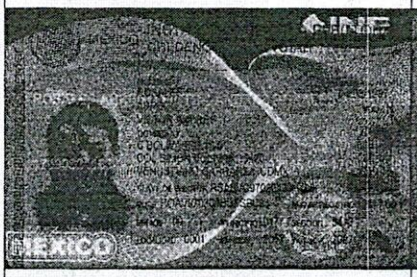	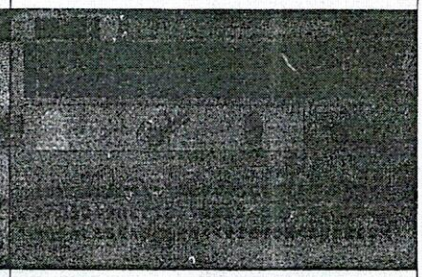
Luz visible (Frental)	**Luz visible (Reverso)**
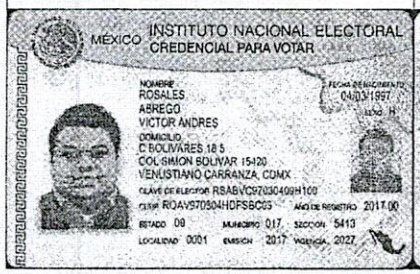	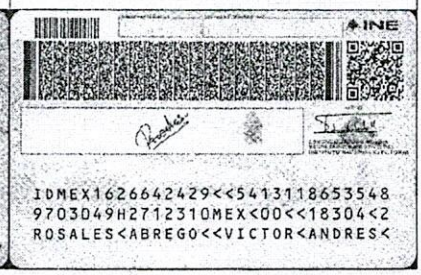

NOTARÍA 237

Campos Obtenidos		
Campo Obtenido	Descripción	Origen del Dato
Dirección	C BOLIVARES 18 5 COLSTON BOLIVAR 15420 VENUSTIANO CARRANZA. CDMX	VisualInspectionZone
VIZ Registration Number	RSABVC97030409H100	VisualInspectionZone
VIZ CURP	ROAV970304HDFSBC03	VisualInspectionZone
Fecha de emisión	01/01/2017	VisualInspectionZone
Fecha de vencimiento	31/12/2027	VisualInspectionZone
Fecha de nacimiento	04/03/1997	VisualInspectionZone
Foto		VisualInspectionZone
Sexo	M	VisualInspectionZone
VIZ Full Name String	ROSALES ABREGO VICTOR ANDRES	VisualInspectionZone
Registration Year and Verification Number	2017 00	VisualInspectionZone
Datos de la MRZ	System.Byte[]	MachineReadableZone
Firma		VisualInspectionZone
Huella dactilar		VisualInspectionZone
Código de barras 1D	162664242	Barcode1D
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1626642429<<5413118653548	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	9703049H2712310MEX<00<<18304<2	MachineReadableZone
QR Barcode	http://qr.ine.mx/5413118653548001626642420170713/P/001360	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	ROSALES<ABREGO<<VICTOR<ANDRES<	MachineReadableZone
Zona de lectura mecánica (MRZ)	IDMEX1626642429<<5413118653548970304 9H2712310MEX<00<<18304<2ROSALES<ABREGO<<VICTOR<ANDRES<	MachineReadableZone

NOTARÍA 237

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
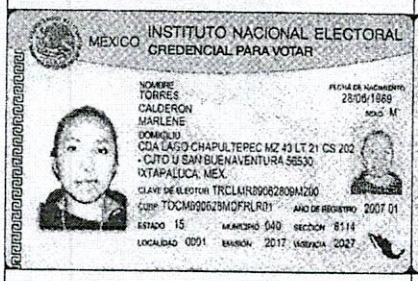	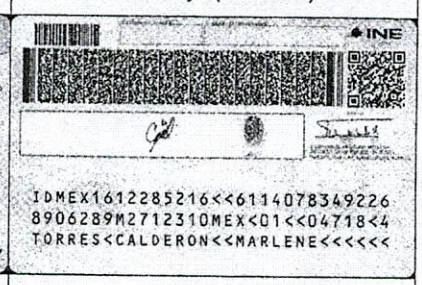
Ultravioleta (Frente)	**Ultravioleta (Reverso)**
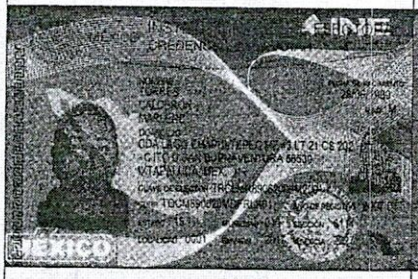	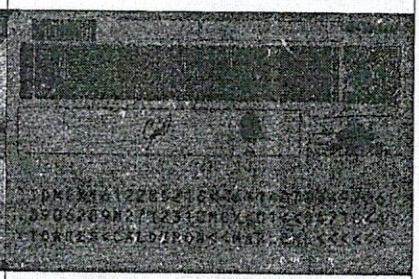
Luz visible (Frental)	**Luz visible (Reverso)**
	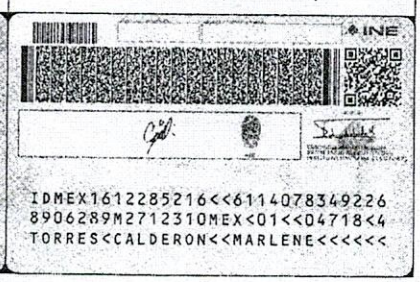

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
LIC. ALFREDO [illegible]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARÍA 237

Campos Obtenidos		
Campo Obtenido	Descripción	Origen del Dato
Dirección	CDA LAGO CHAPULTEPEC MZ 43 LT 21 CS 20: - CJTO U SAN BUENAVENTURA 56530 IXTAPALUCA, MEX.	VisualInspectionZone
VIZ Registration Number	TRCLMR89062809M200	VisualInspectionZone
VIZ CURP	TOCM890628MDFRLR01	VisualInspectionZone
Fecha de emisión	01/01/2017	VisualInspectionZone
Fecha de vencimiento	31/12/2027	VisualInspectionZone
Fecha de nacimiento	28/06/1989	VisualInspectionZone
Foto		VisualInspectionZone
Sexo	F	VisualInspectionZone
VIZ Full Name String	TORRESCALDERONMARLENE	VisualInspectionZone
Registration Year and Verification Number	2007 01	VisualInspectionZone
Datos de la MRZ	System.Byte[]	MachineReadableZone
Firma		VisualInspectionZone
Huella dactilar		VisualInspectionZone
Código de barras 1D	161228521	Barcode1D
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1612285216<<6114078349226	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	8906289M2712310MEX<01<<04718<4	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	TORRES<CALDERON<<MARLENE<<<<<<	MachineReadableZone
Zona de lectura mecánica (MRZ)	IDMEX1612285216<<6114078349226890 6M2712310MEX<01<<04718<4TORRES<CALDERON<<MARLENE<<<<<<	MachineReadableZone
Apellido	TORRES CALDERON	VisualInspectionZone

"C"

gob.mx

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, a 18 de Septiembre de 2019

Estimado Contribuyente: ROSALES, ABREGO, VICTOR ANDRES, le informamos que su Clave Única de Registro de Población ROAV970304HDFSBC03 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: ROAV970304JV0.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original Sello: ||2019/09/18||Autoservicio|Inscripción de Persona Física|ROAV970304JV0|20000108888888000000031||
Sello Digital: FEKMFXMEmKqeaD0FuwUmxNoIdOckl4pzlxlx1EKqHdJdh4QaeE2ASgA6XbRBQXQVfDfWpCQM6gpOLNi8
XXlYJnWuKUyodJPbEr6EUXBUMOJDtEsFLfi9up3fXMPSFi3fV00jeMERHK6DsZJjwfMxT25fCqQnehk/Erovjgi0=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICO, IXTAPALUCA, a 04 de Diciembre de 2019

Estimado Contribuyente: TORRES, CALDERON, MARLENE, le informamos que su Clave Única de Registro de Población TOCM890628MDFRLR01 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: TOCM8906281W9.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original: ||2019/12/04|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|TOCM8906281W9|20000108888888000000311||
Sello Digital: E+1Gro5BxHQTMdmTMCMGv7yA20ro9leXTFHhFLGBUgQauSd9zrledKq4xxdSr3WH+AvkrjLFgEsiA8uRo5U5ql
bdG757qLh/UOnGnB+N2TNMruFJMylcWSzlXnwuD21k6UHURrowuMch2gEyK0gIiNSNAcAeN2MZY3le7U=

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
NIOHR SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
NIO191218AG4	25NG6568890

Fecha y hora de emisión
01 de diciembre de 2025 a las 11:03 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||NIO191218AG4|25NG6568890|01-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IJMo7GjfXavYD2Du+2Ca/AL6rG6lGBi+QGZ5qDlP18iTYSmxVYQwn4Wwqosx8t4uSOLv0oXohxBQOwOSGL8LSxhld
dinPhhs8VwtdGLYM5qjYecmcLkd555z2AvG9CXjc92ndMZpoB1bh/JBgUn6JsNooA6h3p5lpei8qRMt001imw+SZu
cKZNfU+qVaZ1wnQNDlY7aa320nqk0EDE+bGCGQwytSbkxGSH88w2pxQhkr9b0NdeVBl7C2JLQNsdfn6sjWl4WUBLp
LBzkVwOJFhZOP3awGot2rFLrHYCVfZmg7/OiTr2ScJZh6F7N2Pc/SPslFmRtR9SUlW9Ck2Aw==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-OCT-2025 DV 6

BOTELLO CISNEROS LUIS ANTONIO
PUBLICO EN GENERAL
CLL LIVERPOOL 174
LOCAL A
JUAREZ
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06600-CR -06401

PV
RFC Público en General: XAXX010101000

Total a Pagar:	**$ 389.00**
Pagar antes de:	08-NOV-2025
Mes de Facturación:	Octubre
Teléfono:	**558654 3132**
Factura No.:	080125100037955

Este recibo procesa el pago por domiciliación Telmex

Más rápido y fácil de consultar

Descarga App Telmex
y activa tu **Recibo Telmex digital.**

Descárgala aquí

Términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		388.00
Cargos del Mes		+ 388.99
Su Pago Gracias	3-Oct-25	- 388.00
Cargo por Redondeo		+ 0.99
Crédito por Redondeo*		- 0.98
Saldo al Corte		**$ 389.00**

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	328.44
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	53.65
Total	$ 388.99

Atención a Clientes: **800 123 2222**
Paga tu recibo fácil y rápido en
telmex.com/mitelmex

No esperes más, protege todos tus dispositivos y la información que guardas en ellos con **Antivirus** Powered by McAfee

Actívalo ahora **sin costo** con tu paquete en **telmex.com/antivirus** y navega seguro.

Antivirus es proporcionado por un tercero. Términos y condiciones en telmex.com/antivirus

Teléfono: 558654 3132 **Mes de Facturación:** Octubre **Pagar antes de:** **08-NOV-2025**

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 389.00**

5586543132000389004

Teléfono: 558654 3132

2025-10-16 T 04:22:41

Folio Fiscal: eec68df1-c7d5-4195-a0c3-7362287534c7

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2025-10-16T05:37:10

Sello Digital del Emisor

b9OCCn/RVNzr2JOVIpFYK2WJbzXgZokbQ3yBWO2w0V4CEYUSDtkUPvukGHcp0RZ4aR0dxSyjnCFcsUUcIDY45kPjqFnd86d0YGuKgCAkBH3VrJ6RiZ7rNDeGtEavuy/Q+zzihGPzj71u/PxfGBXt1VlSpvkC+b/Lz3v+XDlFWBSkHAk8vPwPFTQpcc3D/uuoWjm3sTkZ7/S0YJ61uK/sSfXagUB5ltGgm3gW1TcHo37GnSlkzDbFfARbZ0sCNCMo/OO6N9iGnkUJ2yiYrroJyb1dmp+ZMHkMNk6ICj0Gk/nn++EEUtLj+QjHlU5WlkoMqJtVWL8Oow9ooASsMZn2bA==

Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|eec68df1-c7d5-4195-a0c3-7362287534c7|2025-10-16T05:37:10|b9OCCn/RVNzr2JOVIpFYK2WJbzXgZokbQ3yBWO2w0V4CEYUSDtkUPvukGHcp0RZ4aR0dxSyjnCFcsUUcIDY45kPjqFnd86d0YGuKgCAkBH3VrJ6RiZ7rNDeGtEavuy/Q+zzihGPzj71u/PxfGBXt1VlSpvkC+b/Lz3v+XDlFWBSkHAk8vPwPFTQpcc3D/uuoWjm3sTkZ7/S0YJ61uK/sSfXagUB5ltGgm3gW1TcHo37GnSlkzDbFfARbZ0sCNCMo/OO6N9iGnkUJ2yiYrroJyb1dmp+ZMHkMNk6ICj0Gk/nn++EEUtLj+QjHlU5WlkoMqJtVWL8Oow9ooASsMZn2bA==|00001000000717752386||

Sello digital del SAT

n7dwm1ChSsq+dVV05Ea3Cu3+03POejR245zBDMoQaXcnNURHJ1p8UvvQj6jX86kX3LKzkitJ/XSr11pC56jlzLIRqSRtPgeBgLcTI3BHB8ACTCHpCWv4e+57uw8BadgGyDZUORnqJSSafwCzcaZYifmv7vT+xfawqY7XCRBQbzM3w6L1/inFWKgK+rUNd9hN5piZ9YTPxvn8gTeNgxYWpmBfKy4AP2GNojyq5EXjxquFFXf1pumYUrHSVV0nDYO48VzmEu/KJ/Y01j/fCwsNwXG6uEaf6E/PAe8umm05DrtMsohrjHOmjlG2RtP60bE5oaePgW/wpw5zQlE9OkS9g==

Serie del Certificado del CSD

00001000000711443734

Serie del Certificado del SAT

00001000000717752386

Forma de pago: **99 - Por Definir**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Régimen Fiscal Receptor: 616 Sin Obligaciones Fiscales

Uso de CFDI: S01 Sin Efectos Fiscales

CP Receptor 06500

Estado de Cuenta

Concepto		Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	$	388.00	0.99	388.99	388.00	-0.98	389.00
Totales	$	388.00	0.99	388.99	388.00	-0.98	389.00

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de $ 389.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicacionesde Telmex. El pago de $ 389.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicacioneshasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE 389	328.44
Total sin impuestos	**$ 328.44**

***Incluye:** *Renta de la línea, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.*

Claro Video

Fecha	Proveedor / Descripción	Importe
Oct-15-2025	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	- 115.00
Nov-20-2020	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	115.00
	Total	**$ 0.00**

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 Unidad de Servicio. Documento no deducible para efectos fiscales.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: **06500 Ciudad de México**

Régimen Fiscal: **601 Régimen General de Ley Personas Morales.**

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS

AFIRME
BAJIO
BANAMEX
BANCOPPEL
BANJERCITO
BANCA MIFEL
BANORTE
BANREGIO
BANSEFI
BBVA BANCOMER
CI BANCO
FIN COMUN
HSBC
INBURSA
INTERACCIONES
IXE
BANCO MULTIVA
SCOTIABANK
SANTANDER
BANCO AZTECA ***

ESTABLECIMIENTOS

BODEGA AURRERA
CASAS LEY
CHEDRAUI
CITY CLUB
CITY MARKET
COMERCIAL MEXICANA
CONEXIA
COPPEL
FAMSA
FRESKO
MIX UP
OXXO ***
AKINET
PAGATODO
SAMS
SANBORNS
SEARS
S-MART ***
SUBURBIA
TELECOMM-TELEGRAFOS
TODO EN XCD ***
WALMART
7-ELEVEN ***

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

TELMEX®

Teléfono: 558654 3132

Servicios facturados y/o cobrados por cuenta y orden de:

Clave	Proveedor	RFC	Régimen Fiscal	Dirección Fiscal
ACO08	AMX CONTENIDO	ACO080407868	601 General de Ley Personas Morales	LAGO ZURICH EDIF. PRESA FALCON,245,PISO 15,16,AMPLIACION GRANADA,MIGUEL HIDALGO,MIGUEL HIDALGO,CIUDAD DE MEXICO,MEXICO,C.P.11529 Atención al Cliente 8002529999

Servicio Local

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Sep 1 - Sep 30
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 100	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	**$ 0.00**	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"



Disfruta de

Paramount+ a través de

Claro-video

INCLUIDO en tu Paquete

Ingresa desde tu **red Infinitum** a clarovideo.com o descarga la app para conectarte en diferentes dispositivos.

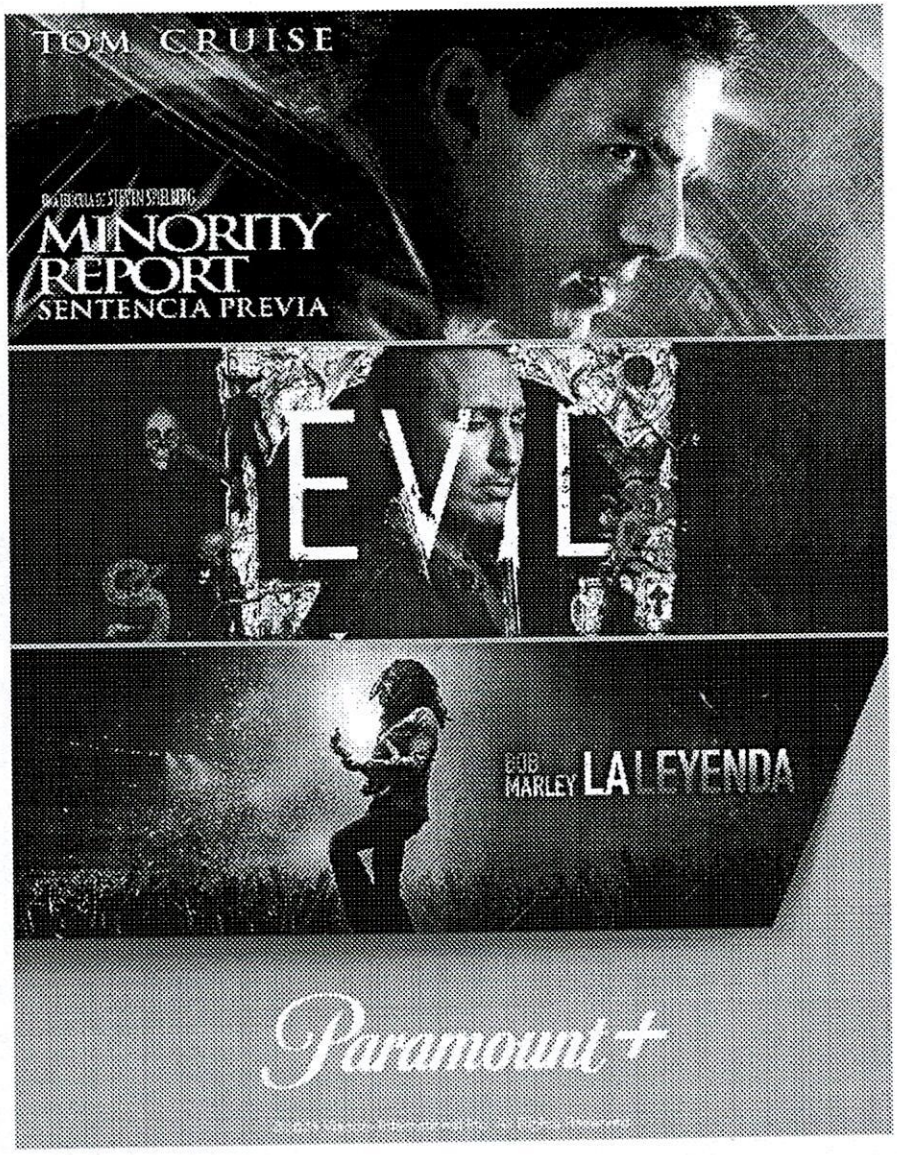

Para más información llama al **800 252 9999**

Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero. Otros beneficios, detalles de la promoción, términos, condiciones, folio de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminosehogar

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUS190304HQ9
Registro Federal de Contribuyentes

CUSAK
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19030155049
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CUS190304HQ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CUS190304HQ9
Denominación/Razón Social:	CUSAK
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CUSAK
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE MARZO DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06600

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: LIVERPOOL

Número Exterior: 174

Número Interior:LOCAL A

Nombre de la Colonia: JUAREZ

Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: FLORENCIA

Y Calle: AV CHAPULTEPEC

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	30	15/04/2020	
2	Otros intermediarios del comercio al por menor	20	11/04/2024	
3	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	10	30/05/2025	
1	Servicios de consultoría en administración	5	04/03/2019	
4	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	5	25/06/2024	
4	Fabricación de otros productos de plástico	5	27/05/2025	
5	Comercio al por menor de artículos de papelería	5	27/05/2025	
6	Comercio al por menor de regalos	5	27/05/2025	
5	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	5	30/05/2025	
6	Comercio al por menor de blancos	5	30/05/2025	
9	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	5	30/05/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/03/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/03/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/03/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/03/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/03/2019	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/12/01 13:18:32|CUS190304HQ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX18e0RVE/la1VbSTBluJQ85kEFdFhNR61GlmNp20BlwYEtPn6iDNJqwn||

Sello Digital:
ot12J+lihXOMVZHt4uxvtH9A72fomnt8cq9rjqBPoeBAuSSq7hVIoK36UhfijYlJuzPoX3gy+jLrBvPHUB2yXJuSsLqlJ2p3X/PZb67EmlKuFfUdGo8qDmC3dlP/HYp+ePVs1fh9SqJJUmWbGwGNG2yT0Y4WFJahmvvF9EbAhSs=

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

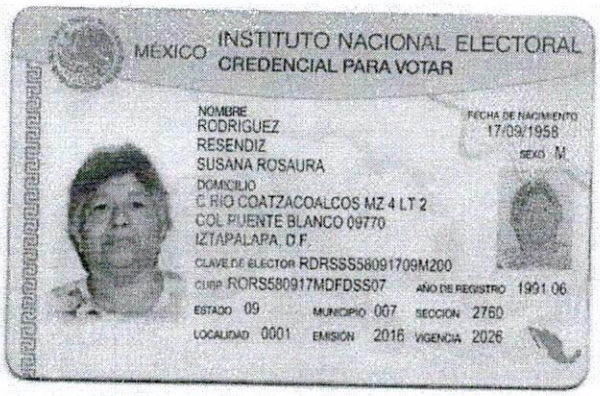

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
RESENDIZ
SUSANA ROSAURA

FECHA DE NACIMIENTO 17/09/1958
SEXO M

DOMICILIO
C RIO COATZACOALCOS MZ 4 LT 2
COL FUENTE BLANCO 09770
IZTAPALAPA, D.F.

CLAVE DE ELECTOR RDRSSS58091709M200
CURP RORS580917MDFDSS07 AÑO DE REGISTRO 1991 06
ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCION 2760
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

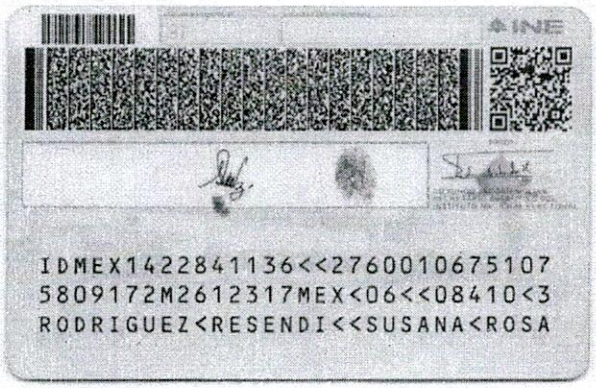

IDMEX1422841136<<2760010675107
5809172M2612317MEX<06<<08410<3
RODRIGUEZ<RESENDI<<SUSANA<ROSA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
NOTARIA NUMERO 237
Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán
Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax:5684-5384 con 6 Líneas
not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.mx

LIBRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.--------FCE*AAB*FCE.----------
ESCRITURA CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de marzo del dos mil diecinueve. ----------
ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar:----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen las señoras **Katherin Vanessa Sotelo Covarrubias y Atziri Estrada Calderón**, en los términos de la autorización de uso de denominación o razón social, con clave única del documento **"A201902191653450342"** (A, dos, cero, uno, nueve, cero, dos, uno, nueve, uno, seis, cinco, tres, cuatro, cinco, cero, tres, cuatro, dos), expedido el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes:----------

----------**E S T A T U T O S**----------

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es **"CUSAK"**, y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**. ----------

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto.----------

A).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, fabricación, elaboración, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento en cualquier forma, por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, mercancías nacionales o extranjeras. De manera enunciativa y no limitativa, se citan los siguientes: productos para cafeterias, café, productos y artículos de limpieza en general para la industria y el comercio, equipos de computación, muebles para oficina y para el hogar, articulos procesados, artículos terminados, partes y materia primas para la industria y el comercio en las ramas de la industria química, la electrónica, electromecánica, textil, automotriz, industria del metal, del calzado y del vestido y sus accesorios, la industria peletera, alimenticia, farmacéutica y agrícola, en la rama farmacéutica, cosmetológica y en la

perfumería, en la industria fotográfica, cinematográfica y de video así como en la discográfica, en la rama de la medicina, instrumental y equipo médico mecánico y electrónico, en la rama pesquera y portuaria, avícola, vitivinícola, hotelera de limpieza, vidrio, acrílico, plástico, pinturas y de papelería en general, artículos para decoración, equipos de oficina, alfombras, cortinas, telas, tapiz, aparatos electrodomésticos y de línea blanca, productos y derivados lácteos, vinos y licores, dulces, cigarros, chocolates, porcelana, cerámica, artesanía, cristalería, artículos de cocina, lencería, articulo de mercería, de ornato, emplomados, relojes e instrumentos de medición y de precisión, juguetes, artículos deportivos, escolares, y en general todo aquello que pueda ser susceptible de acto de comercio y que no esté prohibido por alguna disposición legal. ----------

B).- La elaboración, compra, venta, importación, exportación, actuar como comisionista, representante, distribuidora y el comercio en general, ya sea nacional o internacional de todo tipo de productos, así como para la elaboración de productos, artículos y alimentos perecederos y no perecederos, que los requieran, así como de la materia prima y demás enseres relacionados a esos fines. ----------

C).- La prestación de servicios de asesoría y consultoría, administrativos, legales, contables, fiscales, y en general cualquier tipo de consultoría en cualquier rama, ya sea a nivel nacional o internacional, así como la impartición de todo tipo de asesorías financieras, legales, administrativas a personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de servicios de alta dirección y administración de empresas. ----------

D).- Asesoramiento legal, administrativo, de cómputo, financiero, contable, corporativo y fiscal a las empresas y personas físicas, así como todo tipo de asesoramiento que sirva para el desarrollo directivo administrativo de personas físicas o morales ya sean de carácter público o privado, nacional o internacional.----------

E).- Prestación de servicios técnicos, administrativos, fiscales, contables, jurídicos, financieros a terceros ya sean personas físicas o morales mexicanas o extranjeras para lo cual podrá proveerse del establecimiento de

sucursales en México o en el extranjero. ----------

F).- La prestación de todo tipo de servicios administrativos inherentes a la administración de empresas, selección y contratación de personal, asesoría y participación de ventas y mercados, cobros y créditos, así como de servicios publicitarios y de investigación. ----------

G).- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados.----------

H).- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocacintas, herramientas, implementos y demás bienes muebles que se requieren para el objeto social.----------

I).- Adquirir por compra, donación, remate; inclusive por permuta o dación en pago, disponer, poseer o usar por cualquier título legal los bienes muebles, inmuebles y derechos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación.----------

J).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad. ----------

K).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de todo tipo de productos; arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes; la prestación de servicios de asesoría y consultoría, pudiendo instalar talleres de servicios, acorde a las normas ecológicas. ----------

L).- La participación en licitaciones de compra venta de negocios

comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional. ----------

M).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad.----------

N).- El establecimiento de procesos, manufacturas y análisis físicos, químicos para la industria y el comercio.----------

Ñ).- El servicio de gestoría para cumplimiento de normatividad en el comercio, servicios de mensajería, y paquetería, compra, venta de suministros promociónales, ya sea a nivel nacional o internacional.----------

O).- La compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento, importación y exportación lícita de todo tipo de bienes. ----------

P).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería. ----------

Q).- Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. ----------

R).- Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción La compraventa de publicidad, permuta, empaquetado, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, diseño, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de producto publicitario en el territorio nacional y en el extranjero. ----------

S).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. ----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. ----------

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita. ----------

f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. ----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros. ----------

j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y---

k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de

México, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero. ----------

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA iniciando a partir de la fecha de su constitución.----------

ARTÍCULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad----------

La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin la "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** ----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional, y el máximo ilimitado. ----------

El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de UN PESO Moneda Nacional, cada una.----------

Las acciones emitidas por la sociedad, representativas del capital mínimo fijo serán Serie "A", y las acciones representativas del capital variable serán Serie "B".----------

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las acciones de una misma seria, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. ----------

Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. ----------

ARTÍCULO OCTAVO. No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos, la Asamblea General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones que otorguen derechos especiales a sus tenedores o que los limiten, observando lo dispuesto en los artículos diecisiete y ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO NOVENO. La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la omisión de señalar el valor nominal de las acciones en los títulos correspondientes, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social.----------

ARTÍCULO DÉCIMO. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de

un duplicado queda sujeta a las disposiciones del capítulo primero, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados de certificados de acciones llevarán la indicación de que son duplicados y que los certificados originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de los certificados serán por cuenta del accionista involucrado. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los certificados provisionales o títulos que representen las acciones deberán satisfacer todos los requisitos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán de tener transcrito el texto contenido en el Artículo Quinto de los presentes Estatutos; podrán amparar una o más acciones, serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Único. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, con la expresión del suscriptor o poseedor anterior y la del cesionario o adquirente. La sociedad únicamente reconocerá como accionista a quien esté inscrito con tal carácter en el Libro de Registro de acciones. ----------

De las inscripciones antes señaladas, deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía, conforme al artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

----------**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Cada aumento o disminución de capital social de la parte fija del capital social de la sociedad deberá ser decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de tratarse de la parte variable del capital social, el aumento o disminución podrá ser decretado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin la necesidad de protocolizar el Acta de la Asamblea de Accionistas que haya decretado dicho aumento, ni de inscribir dicha acta en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. ----------

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir dichos aumentos en proporción al número de acciones de las que sean propietarios, en los términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Dicho derecho preferente deberá ejercitarse dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del acuerdo en el sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Economía. ----------

En caso de que cualquier accionista ejerza parcialmente, renuncie o no ejerza su respectivo derecho de preferencia como se indica arriba, los demás accionistas que hubieren ejercitado totalmente su respectivo derecho de preferencia tendrán el derecho de suscribir, en proporción al número de acciones de que sean titulares, las acciones de que se trate. ----------

En caso de que los accionistas no suscriban dichas acciones, éstas podrán ser objeto de suscripción por parte de cualquier tercero, en los términos y condiciones establecidos sobre el particular por la correspondiente Asamblea de Accionistas; para tal efecto, se requerirá de la aprobación del Administrador Único o del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas o para reembolso a los accionistas. --------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Todo aumento o disminución del capital social se registrará en un libro que al efecto llevará la sociedad. ----------

----------**TRANSMISIÓN DE ACCIONES** ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, haya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago. ----------

En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimiento establecido en

el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas.----------

----------**ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes.----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del Consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas de Accionistas; preparar las actas de dichas Sesiones del Consejo de Administración y

Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad.----------

Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo será ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y

Secretario designados. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad.----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y

sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. ----------

G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido.----------

J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.-------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de

la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma. ----------

----------**FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGESIMA CUARTA. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrá designar uno o más funcionarios de la sociedad entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, los de Directores, Sub Directores, Gerentes, Sub Gerentes; según se considere necesario o conveniente. El Presidente deberá forzosamente ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad, sin embargo, para ocupar cualquiera de los demás cargos como funcionarios de la sociedad, no será necesario ser miembro del Consejo de Administración. Una misma persona podrá desempeñar uno o más cargos como funcionario de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, podrán nombrar a los apoderados que estimen pertinentes para la mejor administración de la sociedad.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Si la Asamblea lo considerase pertinente designará a uno o dos Comisarios Suplentes. Los Comisarios no necesariamente tendrán que ser accionistas de la sociedad; podrán ser reelectos y desempeñarán su cargo hasta que las personas designadas para suplirlos tomen posesión de los mismos. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los Comisarios tendrán las obligaciones y atribuciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el o los Comisarios de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren derivar del ejercicio de sus funciones determinando el importe y características de ésta.----------

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán

celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que deseen firmar. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o

Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración. ----------

----------**INFORMACIÓN FINANCIERA** ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto por el primero que correrá a partir de la fecha de firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Administrador Único o, el Consejo de Administración, según sea el caso, preparará un reporte que

incluya la información prevista en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Los estados financieros junto con los documentos justificativos deberán ser entregados al Comisario o Comisarios con treinta días de anticipación cuando menos a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les hayan sido entregados los estados financieros, los Comisarios deberán presentar al Administrador Único o, en su caso al Consejo de Administración, un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada. Dichos documentos quedarán en poder del Administrador Único o, en su caso del Consejo de Administración a disposición de los accionistas, para su revisión, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas de la siguiente manera:----------

1) El cinco por ciento para constituir y, si fuese necesario, para reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que sea igual a cuando menos el veinte por ciento del capital social; ----------

2) El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva, y si estos fueran insuficientes, por el capital social pagado. ----------

----------**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. La sociedad se disolverá en cualquiera de los supuestos establecidos por la Ley. Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere la designación correspondiente, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad a solicitud

de cualquier accionista. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley; contemplando que:----------

a.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

b.- En el período de liquidación de la sociedad, los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único, y el Comisario actuará con la representación que le corresponda en la vida normal de la sociedad.----------

----------**DISPOSICIONES GENERALES**----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Los socios fundadores, como tales, no se reservan participación alguna. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para todos aquellos asuntos que no estén específicamente previstos en estos estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS, VEINTE MIL acciones, con valor de VEINTE MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, TREINTA MIL acciones, con valor de TREINTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: CINCUENTA MIL acciones, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

SEGUNDO.- La reunión celebrada por las otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones:----------

1.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único, y

para tal efecto designan a la señora **Atziri Estrada Calderón**, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales. ----------

2.- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor **José Luis González Guerrero**. ----------

3.- Designar como apoderado al señor **Luis Ángel Botello Arroyo**, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los siguientes poderes y facultades:----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia. ----------

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y

sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. ----------

E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-------

F.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

G.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

H.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

I.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ----------

Quien tiene designado el Registro Federal de Contribuyentes "BOAL, nueve, cuatro, uno, dos, dos, ocho, HA, cuatro". ----------

TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, importe del capital mínimo suscrito y pagado. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------

I.- Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario Público y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito.

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.----------

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado

la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes. ----------

IV.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que en términos del artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad que por esta escritura se constituye, tendrá las obligaciones siguientes:----------

IV.I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el mencionado Reglamento; y---

IV.II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema establecido al efecto, en relación con el uso de una denominación o razón social, al momento de reservar la denominación o razón social, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma.----------

V.- Que a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes, sus cédulas de identificación fiscal y su clave de Registro Federal de Contribuyentes que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. ----------

VI.- Que los comparecientes de manera expresan y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser:----------

KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS, mexicana, originaria del Municipio de la Paz, Estado de México, lugar donde nació el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, soltera, con domicilio en Calle Obrero Mundial número ochocientos setenta y seis, Interior trescientos dos, Colonia Álamos, Alcaldía de Benito Juárez, Código Postal cero tres mil cuatrocientos. Ciudad de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "SOCK, nueve, seis, cero, cinco, dos, uno, MMCTVT, Cero, tres" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "SOCK, nueve, seis, cero, cinco, dos, uno, MZ, cero".----------

ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, mexicana, originaria de la Ciudad de

México, lugar donde nació el día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, soltera, con domicilio en Calle Norte Setenta y Ocho "A", numero cuatro mil quinientos veintiséis, Colonia Nueva Tenochtitlán, Código Postal cero siete mil ochocientos noventa, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Empleada, con Clave Única de Registro de Población "EACA, nueve, ocho, cero, seis, tres, cero, MDFSLT, cero, cuatro" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "EACA, nueve, ocho, cero, seis, tres, cero, SW, ocho". ----------

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VIII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes, los derechos que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. ----------

IX.- Que habiendo enterado a los comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, los comparecientes optaron por que se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo por mi y acto seguido les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----------

X.- Que los comparecientes, manifestaron su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombres y firmas, las que estamparon ante mí el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, mismo momento en que la autorizo.----------Doy fe.----------

Nombres y firmas de las señoras Katherin Vanessa Sotelo Covarrubias y Atziri Estrada Calderón.----------

Ayala Herrera.----------Firmado.----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades

administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN VEINTITRES FOJAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDO CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CORREGIDO.----------DOY FE. ----------

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX

Inscripción vía web inmediata

201900081414003R
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2019025902	CUSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201900081414	05/04/2019 12:58:40 T.CENTRO	ALFREDO AYALA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
101424	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Alfredo Ayala Herrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2019025902	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	05/04/2019 12:58:40 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20687684	05/04/2019 12:49:59 T.CENTRO	$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
5ad8104c98e7d9147e7d6ef82cdf3d294d40511b

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo
20190405185818.398Z

ISAjZkFxCpwy6l4BFKtpDLSShxc0zWZ3d57Zs3kkIqdQZlqFuO2QkcqBgG4rSJUGyOWO9aAg977bvGojuI
OJunC0XeUbeCHp7HtbGBrN9eR37UVnzK7wKANDOz9gPMe9MLGVdTA81XhRwI4ICEkfz5MMEd7r
/e8uG1SvNCEGtXrYETSdI9D4pauwxujo5HFRvT8ClpkQ+r7VlbBBzXhVEZRvWsZppIO84InTyk
/e8wLUiJxgKkjKsShmmsrpNyhrZbMXthQU8UjCCfxLnLon7xl1JlxvDPP+aYozOb7fT/
gEqq66NpWsHQyBrzgKJ74zYss2xlcLg8ih1qSiQ==

SE TOMÓ RAZÓN EN EL PROTOCOLO. DOY FE

FIRMÓ

6 M 4

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

201900081414003R
Número Único de Documento

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >22319409 OTcKpWfJalUzosM90iSc3y5uiTM=|>22319524 76Fo2ApfqNevApb44TqSaJ0J1CI=|>22320385 NSJJ3Ve8rhp4w2Tu4dYnsEtFU18=|>22320455 wEMBPh8p4qffdDAlXrvFIY4BSBs=|>22320532 aytbQLX06NsDDlQPxn5seNUrlmA=|>22320598 Y3pW56sS0JxfpmmKzR2T66/RMHE=|>22324743 fTF2qvJlB7oOocMvPeScbzadF7k=|>22324933 UZxivuXKPGMokz60lPTozFEWndU=|>22324954 HMW94z3rDuqefx8UlfLnYeXiLfE=|>22326986 KeDN6RcXR3WFfP+JQYz7JEMMwXA=| UpXEPVz+Ng+Z2jToAICHHhlacxLXO4YYxrgxrMzZRNvusfO50olRXlJnW6pwfsHB2BsxhZNFByCnWPuJTpJyXN+/ 5qNhO3GUMQ8yy/LADvln+eHy0l3W+uuH5W4CjykNMlinLuNPqPE3RPMUtD+N47l6lskBcM/i+DlseL2/c8h8GloTeZ7rKG +bRveCXzXmVzGHByEqVcmPLIYoYd+zl5CtHHgD7Dx7z +suUMsQKpLPIEUGqggS5w6si2tuaQUVxUOAMeOIBtw8GRMJN1MQ4lugo56ye+x64LZtZ4dd3pYp92PuQDQtbuITFS49wRa +2HWlrc0+U6J5loTG60L0hA==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil
Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] Si [ ] No

Por instrumento No. 101424 **Libro:** 1672

De fecha: 04/03/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alfredo Ayala Herrera **No.** 237

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Coyoacán

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
CUSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: Ciudad de México
Entidad Ciudad de México **Municipio** No Definido/No Consta

Objeto social principal
A).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, fabricación, elaboración, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento en cualquier forma, por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, mercancías nacionales o extranjeras. De manera enunciativa y no limitativa, se citan los siguientes: productos para cafeterias, café, productos y artículos de limpieza en general para la industria y el comercio, equipos de computación, muebles para oficina y para el hogar, articulos procesados, artículos terminados, partes y materia primas para la industria y el comercio en las ramas de la industria química, la electrónica, electromecánica, textil, automotriz, industria del metal, del calzado y del vestido y sus accesorios, la industria peletera, alimenticia, farmacéutica y agrícola, en la rama farmacéutica, cosmetológica y en la perfumeria, en la industria fotográfica, cinematográfica y de video así como en la discográfica, en la rama de la medicina, instrumental y equipo médico mecánico y electrónico, en la rama pesquera y portuaria, avícola, vitivinícola, hotelera de limpieza, vidrio, acrílico, plástico, pinturas y de papelería en general, artículos para decoración, equipos de oficina, alfombras, cortinas, telas, tapiz, aparatos electrodomésticos y de línea blanca, productos y derivados lácteos, vinos y licores, dulces, cigarros, chocolates, porcelana, cerámica, artesanía, cristalería, artículos de cocina, lencería, articulo de mercería, de ornato, emplomados, relojes e instrumentos de medición y de precisión, juguetes, artículos deportivos, escolares, y en general todo aquello que pueda ser susceptible de acto de comercio y que no esté prohibido por alguna disposición legal. B).- La elaboración, compra, venta, importación, exportación, actuar como comisionista, representante, distribuidora y el comercio en general, ya sea nacional o internacional de todo tipo de productos, así como para la elaboración de productos, artículos y alimentos perecederos y no perecederos, que los requieran, así como de la materia prima y demás enseres relacionados a esos fines. C).- La prestación de servicios de asesoría y consultoría, administrativos, legales, contables, fiscales, y en general cualquier tipo de consultoría en cualquier rama, ya sea a nivel nacional o internacional, así como la impartición de todo tipo de asesorías financieras, legales, administrativas a personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de servicios de alta dirección y administración de empresas. D).- Asesoramiento legal, administrativo, de cómputo, financiero, contable, corporativo y fiscal a las empresas y personas físicas, así como todo tipo de asesoramiento que sirva para el desarrollo directivo administrativo de personas físicas o morales ya sean de carácter público o privado, nacional o internacional. E).- Prestación de servicios técnicos, administrativos, fiscales, contables, jurídicos, financieros a terceros ya

sean personas físicas o morales mexicanas o extranjeras para lo cual podrá proveerse del establecimiento de sucursales en México o en el extranjero. F).- La prestación de todo tipo de servicios administrativos inherentes a la administración de empresas, selección y contratación de personal, asesoría y participación de ventas y mercados, cobros y créditos, así como de servicios publicitarios y de investigación. G).- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados. H).- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocacintas, herramientas, implementos y demás bienes muebles que se requieren para el objeto social. I).- Adquirir por compra, donación, remate; inclusive por permuta o dación en pago, disponer, poseer o usar por cualquier título legal los bienes muebles, inmuebles y derechos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación. J).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad. K).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de todo tipo de productos; arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes; la prestación de servicios de asesoría y consultoría, pudiendo instalar talleres de servicios, acorde a las normas ecológicas. L).- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional. M).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad. N).- El establecimiento de procesos, manufacturas y análisis físicos, químicos para la industria y el comercio. Ñ).- El servicio de gestoría para cumplimiento de normatividad en el comercio, servicios de mensajería, y paquetería, compra, venta de suministros promocionales, ya sea a nivel nacional o internacional. O).- La compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento, importación y exportación lícita de todo tipo de bienes. P).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería. Q).- Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. R).- Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción La compraventa de publicidad, permuta, empaquetado, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, diseño, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de producto publicitario en el territorio nacional y en el extranjero. S).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita. f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para

garantizar obligaciones a cargo de terceros. j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes sociales	Serie	Valor	Total
KATHERIN VANESSA	SOTELO	COVARRUBIAS	Mexicana	SOCK960521MN	SOCK960521MZ0	20000		1	20,000.00
ATZIRI	ESTRADA	CALDERÓN	Mexicana	EACA980630MC	EACA980630SW8	30000		1	30,000.00

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido. J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX

Constitución de Sociedad

201900081414003R
Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Aziri	Estrada	Calderón		Administrador Único

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
Luis Ángel	Botello	Arroyo		Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Órgano de vigilación conformado por:
Designar como Comisario de la Sociedad al señor José Luis González Guerrero

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economia No.
Expediente/CUD No. A201902191653450342 **Fecha:** 19/02/2019

Datos de inscripción
NCI
201900081414
Fecha inscripción
05/04/2019 12:58:18 T.CENTRO

Fecha ingreso
05/04/2019 12:58:40 T.CENTRO
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTARIA No. 187 DISTRITO FEDERAL MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

"A"

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201902191653450342

Resolución

En atención a la reserva realizada por LUIS.BOTELLO.64@HOTMAIL.COM , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CUSAK. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaria de Economia la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6879023 | BOCL6409249Q2 | LUIS.BOTELLO.64@HOTMAIL.COM | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "CUSAK" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 19-02-2019 |
Njg3OTAyMyB8IEJPQ0w2NDA5MjQ5UTIgfCBMVUITLkJPVEVMTE8uNjRASE9UTUFJTC5DT00gICB8IFNFIFJFU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEgU0lHVUIFTIRFIERFTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAiQ1VTQUsiIHwgREINQzUyMDMxMUVKOSB8IE1BUklBIERFTCBDQVJNRU4gR1VBREFMVVBFIERJQVog TUISQU5EQSB8IDE5LTAyLTIwMTk=
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
aMPWr4HWtjcpZbNL9oHxIJqvpp871Vh+06XYJgT82CmqQUCOiZERkWiddU0QrAF5dv3x7fuvyt4JjvbG3VNj1Zyvv1e Mt81E4u7EIbR66IX4ixgJGm0JX5Ficb33yP55S2jtCg+SVZpEufgudzklzwfx+QVC3CBj/evgnMHv3jRBmhVVKuU/aEYZ pxDEmidA/NmV++hP8rP2lSvYQ7yJ6DVji228G1XqteBgKSqcW6xliBXCvGhxfSmWw5CsyPP0ZBqtGtJ9O9bjoAHV1k hkrqqMJDB/8ksfyQ+M1lh1dPEb4+1T8EGgGq0xD0LbPyPm14LOUajwApYpCI15kbf9sQ==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQqfeLt7Rl/
JLMkhYZKNJ/E/z30sQIGXAxa7ck7GBMyMDE5MDIxOTIyNTQyOS45MjIaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDgFvIuMCIYDzIwMTkwMjE5MjEyMjU0WhgPMjAxOTAyMjYy
MTIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOAW8i4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAZbzAM
AgQAAAAAAgQAABQqMAwCBOAgLK4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBYpOkI
oTW0HiwWXb/Q/rNh2tlar+Az96Ay0kyT31YXepV1PpzNTAME20fDCNjXzgGR+FZ4Z83VszhPkOju
X04TbzOpwdyAwpf84f3ZO+760bY8CTXPwOgCnDKyRDrtJsG0ZOgwxtlwadAZMYV+VMsp9KUX32YK
CzBIJlh/JGqzERAJlzG2tfmW9PJfkeCk2cqXDiPQbNkB+Ov3GInrpvaCJ9VMHB/IUMxgH8UvLbqq
s6XpgS6pOOp0EXCsnL9HbjheJl5CcXx0M13a/DOe+hpUMUFYDB9QN2kWDC8wucBwFxDLrLY8+PWI
tyCRAenBClpojQopZNEPGnJBIJ+1ICpNMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBR1odw+z359rRUj3yID5RpR1wQegDCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBSD
TqJlxf8fbPwOBG4apBnVHclwCzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCR2EcrVjY86+0UfCFG/U75yq3e
RKrAJgAxcchlUxvdi2GKjZPYMvNWEfp3ywbWfVFhvwH7SQUfyV1QSYpGM6SsH3IHnEsA12dDBWL9
EFflUA3MEm162PSYGuTfL8/tynrk4g0ugfirdwsBF2FX7ps1EdZKviON9yn2pgrRl8ESWKKaLyft
4l+JLsjtRT3mN2r6qtk116902hy77KatJsMENmZY5FkuQiO+oiUzpeAMakvtl7B9huvdcuOzqsj1
doORNqRnXhq8U6XecBYL8kLYyvTmbQFkp7mqWuxrEk6xoLVvp+1ZeexMxsGDJPVIAQpwQMGho+R+
c6e0slBsf1id

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 6879023 | BOCL6409249Q2 | LUIS ANTONIO BOTELLO CISNEROS | CUSAK

Firma de la persona solicitante:

a7ySbMVAkFa+iQqlHBCG3c6VabMzsW5TPu/T0cYziW0B0OhtkKwLO8yFzCf43XpmOoDAF13RyeUuml3FNx2Aqw0
+wQwDpgaof5vd6lVIG29tkSIL9b9QIlD9mQ4eoUYSuzpxnggfduJcrh5LY71y8GxUgJiCfVvgmS1ttLa4RI9z/s8fMvxaEQ
cN5U2kSFjSn4JfzMcUn/Js+9dZNLiuW/DzPjbfP1p6wkF1iA0FSYLKgIN2pN3IXR3uILFnn78/aFy1smWTqXyej9Mp6jH
CUc0pS+itdp/P4xJpUh2jX5kJxlVFSc8Ww6ldCstQLOT0ntZvkutxNnG7/yFlwkFbTA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBS4370Y2um5
55vqxvtcp27iUkNBiQIGXAxa7W2bGBMyMDE5MDIxODIxMjU0Mi4wMzhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz

MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icnVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMria6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN6KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAiwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icnVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFiNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDgFZKeMCIYDzIwMTkwMjE4MjAyMjU0WhgPMjAxOTAyMjUy
MDIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOAVkp4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAqLjAM
AgQAAAAAAgQAABP6MAwCBOAezR4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAVVx0B
u1coh0ahz1Qeb3TJ3QM25Nrc2QxEqMfp4e7F/vcDJyAQV1YPBnXd3tM4Bz7lNn5fPjqvAPL6RumC
AFzVjLVdnfNoEQyDw6T+7v2BTwC36MjGlQE2Tl1CqnxJLlwfGfTYevs2+Q1GTQk2ai2rnmjGlC/5
HVBfyjPIK8PquIGgvMtUV1B2joLjBcaSNQIweWwAkN+/Qedmqhf2rnlZwlGEYU5P9EFJR65vSmrY
Xp36iClK/8JGcBsNGz8k92JgYx0O0pnw4FHEvELLCZY9TNx03Mpvx9sNTIfnnK+pP1d6QMx5CwlK
KgNc2bEOtjCMulrWxQeRay+5bybgUJVfMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBTD87pOVl/17LzY16Z3VxujdaDbyjCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBR9
GBeHcZinAb2V5SyNbfZ/bwEbTDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCbC/1YJenKTHdpKj4e53UvgVeP
IU3bGm+rZ3z90SI/VDgNUDjKuDmxlPI5PX+vv/jx75EUxhlmUD04R37h7vfIPhBW0mApE63fyUPx
nnplHolXU7idqXoNOF3yIPdiltnz9dvPxBdnzPmGCURzMHuLXuKsOwJQiEPYO6Wjnjwt4nW4Ay4t
gNHMFtKsU2TQhTurSLiL3F6Bgk1OKpkGrgJnyuUjl8PISGwe/z3mljQH2u2fsQw3lBHFwxEhLnXC
eM5oJL2hTSTKiUOk+NNCKiYux8TSnhJhmM3F7GO6xuxe2q7jHl4Lac/w34Smylh+m7hOHEEZT8ps uP10t82ugktf

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"B"

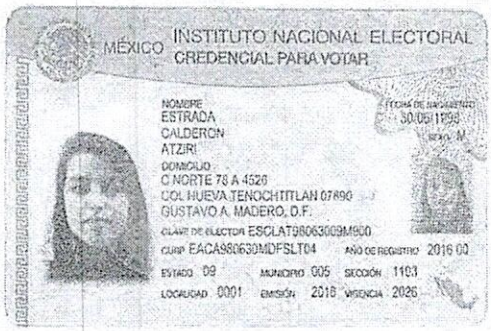
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESTRADA
CALDERON
ATZIRI

FECHA DE NACIMIENTO 30/06/1998
SEXO M

DOMICILIO
C NORTE 78 A 4526
COL HUEVA TENOCHTITLAN 07890
GUSTAVO A. MADERO, D.F.

CLAVE DE ELECTOR ESCLAT98063009M900
CURP EACA980630MDFSLT04 AÑO DE REGISTRO 2016 00
ESTADO 09 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1103
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2026

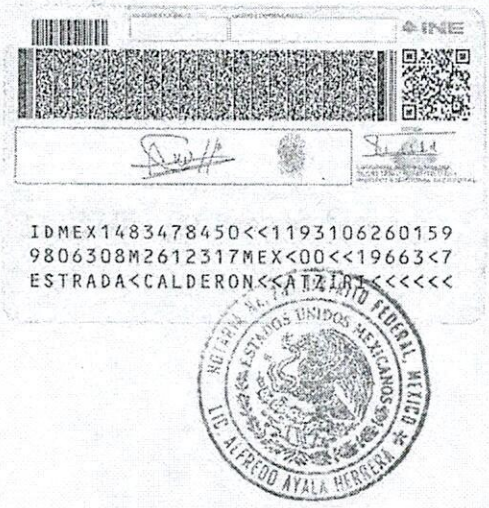
IDMEX148347845O<<1193106260159
9806308M2612317MEX<00<<19663<7
ESTRADA<CALDERON<<ATZIRI<<<<<<

NOTARÍA No. 1 DEL PARTIDO FEDERAL, MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOTELO
COVARRUBIAS
KATHERIN VANESSA

FECHA DE NACIMIENTO 21/05/1998
SEXO M

DOMICILIO
C MARIANO ABASOLO 66
COL LOMA BONITA 57940
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

CLAVE DE ELECTOR STCVKT98052115M200
CURP SOCK980521MMCTVT03 AÑO DE REGISTRO 2014 01
ESTADO 15 MUNICIPIO 060 SECCIÓN 3717
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

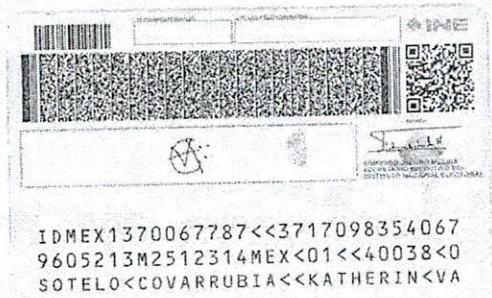
IDMEX137006778 7<<3717098354067
9605213M2512314MEX<01<<40038<0
SOTELO<COVARRUBIA<<KATHERIN<VA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
EACA980630MDFSLT04

Nombre:
ATZIRI ESTRADA CALDERON

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
03/02/2004	105611875	DISTRITO FEDERAL

109016199802209

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

ATZIRI ESTRADA CALDERON

PRESENTE

Ciudad de Mexico, a 26 de junio de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

1326458

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza

En nombre del Gobierno del Distrito Federal Certifico que en los archivos dependientes de esta Oficina Central se encuentra asentada un acta del tenor siguiente:

Acta de Nacimiento

Entidad	Delegación	Juzgado	Acta	Año	Clase	Fecha
9	15	43	2209	1998	NA	1998-07-21

Registrado

Nombre: ATZIRI ESTRADA CALDERON

Presentada: VIVA Género: FEMENINO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1998

Lugar de nacimiento: TLATELOLCO CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

Padres

Nombre:	VICTOR MANUEL ESTRADA RIOS	MARIBEL CALDERON HERNANDEZ
Edad:	35	29
Nacionalidad:	MEXICANA	MEXICANA

Abuelos Paternos

Nombre:	MIGUEL ESTRADA ALVARADO	MARIA TERESA RIOS VELASCO

Abuelos Maternos

Nombre:	JOSE CALDERON HERNANDEZ	CONCEPCION HERNANDEZ ROBLEDO

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide y firma electrónicamente con fundamento en los Artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

14 DE JUNIO DEL AÑO 2005

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal

AwGqwwc/3ssLTuRh7uF8lobB830UTNmP2jgu3DoPnqZsT2LaId8XBNPPsXqBM8eH3k76jKc3XVG
txrdmFRaAJtle4fmjQocquGd44JJwLNguoWdtZn5W3n4c8JCvrl4sb81l8AxkytH14BHP8j6qHO
3PIboaDEg4nilSQlaYE

LIC. ERNESTO PRIETO ORTEGA

Para verificar la validez del contenido de este extracto visite la pagina en internet:
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

2316309

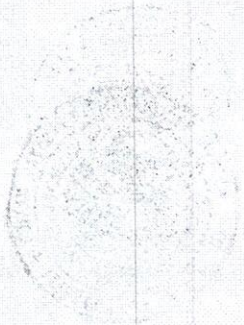

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:
SOCK960521MMCTVT03

Nombre:
KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
20/02/2003	95757645	MEXICO

115070200100128

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

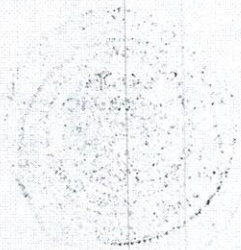

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Clave Única de Registro de Población
SOCK960521MMCTVT03

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro
MÉXICO

Municipio de Registro
LA PAZ

Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
23/02/2001	0001	00128

Datos del Registrado

KATHERIN VANESSA	SOTELO	COVARRUBIAS
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:

MUJER	21/05/1996	LA PAZ MEXICO
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación del Registrado

FRANCISCO JAVIER	SOTELO	OSORNO	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

MARIA PIEDAD	COVARRUBIAS	JUAN	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales	La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se mencionan en cumplimiento de los artículos 3.1 y 3.7 del Código Civil vigente en el Estado de México. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016 DOY FE.

Sello:
5070600100128D|S|1128|FRACCIONAMIENTO FLORESTA 70|15|2001-02-23 00:00:00|6|KATHERIN VANESSA|SOTELO|COVARRUBIAS|1996-05-21 00:00:00|0|F|FRACCIONAMIENTO FLORESTA 70|15|FRANCISCO JAVIER|SOTELO|OSORNO|30|223|MARIA PIEDAD|COVARRUBIAS|JUAN|25|223|1150700006200100128O

Firma Electrónica:
AE2nXkGnd+PAbKNTyPyxOPKvHX+UdOpkTTaYeusRbzfWD+r40141KR2ieAVryn5A2H5tWxlo6p8JcgHoQAMW1q4iEBv35oYHdjVa8/DpAxyIk4+PfRJ3BW733G+PbbmHjvaYIIX+Cf4lEzqcEPSyyAlCmSvmLdTAYm2WJdo=

Código QR

Código de Verificación
1150700006200100128O

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAURICIO NOGUEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE Y FIRMA

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: http://201.175.34.111/ActaMex/

ARC1844446

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

gob mx

FOLIO: RF2018982331110

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOCK960521MZ0
Registro Federal de Contribuyentes

KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18110147454
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, a 12 de Noviembre de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física sin actividad económica

SOCK960521MZ0

Datos del Contribuyente:	
RFC:	SOCK960521MZ0
CURP:	SOCK960521MMCTVT03
Nombre (s):	KATHERIN VANESSA
Primer Apellido:	SOTELO
Segundo Apellido:	COVARRUBIAS

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 03400
Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)	Nombre de Vialidad: OBRERO MUNDIAL
Número Exterior: 875	Número Interior: 302
Nombre de la Colonia: ALAMOS	Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: 5 DE FEBRERO	Y Calle: ISABEL LA CATALOCA

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726.
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

FOLIO: RF201898233110

Caracteristicas del Domicilio: FACHADA ANARANJADA PORTON ROJO	Referencias Adicionales: A 3 CUADRAS DEL METRO VIADUCTO
TELEFONO MOVIL:	(055) 5515056983
Correo Electrónico: vanecherry2702@gmail.com	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||12/11/2018|RF201898233110|Autoservicio|PFSAE|SOCK960521MZ0|20000010000070000112188||

Sello Digital:
qBkeXWk4fTWYVim1Nqw1PNsUFdtc/kXtFzE84mpcZRr8dMsxaKhkHJuM7YR6lP/LkKr4MH76PmiF/r0iXr+xisgql0Mg1xd
Pf5zSfs8TNB7nXg1GGUYFuJ2WbPWBHYZkE2XHtwp3bJErNKKHO/AVUbxbJSbgB6uuUn96imhxzgQ=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

NOTARIA No. 237 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
MEXICO

"C"

gob.mx

FOLIO: RF201894982276

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

EACA980630SW8
Registro Federal de Contribuyentes

ATZIRI ESTRADA CALDERON
(Nombre, denominación o razón social)

Fecha de emisión: 26 de Junio de 2018
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, a 26 de Junio de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física

EACA980630SW8

Datos del Contribuyente:

RFC:	EACA980630SW8
CURP:	EACA980630MDFSLT04
Nombre (s):	ATZIRI
Primer Apellido:	ESTRADA
Segundo Apellido:	CALDERON
Nombre Comercial:	ATZIRI ESTRADA CALDERON

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 07890
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: NORTE 78-A
Número Exterior: 4526	Número Interior:
Nombre de la Colonia: NUEVA TENOCHTITLAN	Nombre de la Localidad: GUSTAVO A MADERO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
documentos@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201894982276

Entre Calle: ORIENTE 87	Y Calle: ORIENTE 91
Caracteristicas del Domicilio: FACHADA COLOR VERDE	Referencias Adicionales: CERCA DEL METROBUS RIO SANTA COLETA
Correo Electrónico: atziestradacalderon@gmail.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	25/06/2018	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	25/06/2018	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||26/06/2018|RF201894982276|Autoservicio|IPFI|EACA980630SW8|20000010000007000112188||

Sello Digital:
M7VvKvO33M2HNJ1Z70kK6a9vVN2U48EawRjQp7cR2cLMf+QUUXU4FBsMQmXOtDZDTwnAFUtHIVREUKVfyDrtJMiM
6NfEzOrs1fz2AkuWxGHlsqc90qh3txl/kqAa7oQhHg5liV6LAjSMknEPMCxwd9nmr3XFsYtO+QVOU/vonKg=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
consultas@sat.gob.mx

NOTARÍA 237
LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

112039

LIBRO MIL NOVECIENTOS DOCE. ----------FCE*AAB*FCE.----------
ESCRITURA CIENTO DOCE MIL TREINTA Y NUEVE.----------
CIUDAD DE MÉXICO, a dos de marzo de dos mil veintiuno. ----------
ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar:----------

LA PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno; y la formalización de los acuerdos aprobados en dicha Asamblea, consistente en: ----------

A).- LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO; y----------

B).- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; y ---

C).- EL OTORGAMIENTO DE PODER; que realizo a solicitud del señor Christian Botello Arroyo, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaración, capítulos y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E S ----------

I.- CONSTITUTIVA.- Por escritura número ciento un mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, otorgada ante mi Fe, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el **Folio Mercantil Electrónico número "N-2019025902" (N, guion, dos, cero, uno, nueve, cero, dos, cinco, nueve, cero, dos)** fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, se constituyó **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, con capital social de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y sin cláusula de exclusión de extranjeros, teniendo por objeto el que más adelante se relaciona y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"...ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto. ----------

A).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, fabricación, elaboración, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento en cualquier forma, por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, mercancías nacionales o extranjeras. De manera enunciativa y no limitativa, se citan los siguientes: productos para cafeterias, café, productos y artículos de limpieza en general para la industria y el comercio, equipos de computación, muebles para oficina y para el hogar, artículos procesados, artículos terminados, partes y materia primas para la industria y el comercio en las ramas de la industria química, la electrónica, electromecánica, textil, automotriz, industria del metal, del calzado y del

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

vestido y sus accesorios, la industria peletera, alimenticia, farmacéutica y agrícola, en la rama farmacéutica, cosmetológica y en la perfumería, en la industria fotográfica, cinematográfica y de video así como en la discográfica, en la rama de la medicina, instrumental y equipo médico mecánico y electrónico, en la rama pesquera y portuaria, avícola, vitivinícola, hotelera de limpieza, vidrio, acrílico, plástico, pinturas y de papelería en general, artículos para decoración, equipos de oficina, alfombras, cortinas, telas, tapiz, aparatos electrodomésticos y de línea blanca, productos y derivados lácteos, vinos y licores, dulces, cigarros, chocolates, porcelana, cerámica, artesanía, cristalería, artículos de cocina, lencería, artículo de mercería, de ornato, emplomados, relojes e instrumentos de medición y de precisión, juguetes, artículos deportivos, escolares, y en general todo aquello que pueda ser susceptible de acto de comercio y que no esté prohibido por alguna disposición legal.----------

B).- La elaboración, compra, venta, importación, exportación, actuar como comisionista, representante, distribuidora y el comercio en general, ya sea nacional o internacional de todo tipo de productos, así como para la elaboración de productos, artículos y alimentos perecederos y no perecederos, que los requieran, así como de la materia prima y demás enseres relacionados a esos fines.----------

C).- La prestación de servicios de asesoría y consultoría, administrativos, legales, contables, fiscales, y en general cualquier tipo de consultoría en cualquier rama, ya sea a nivel nacional o internacional, así como la impartición de todo tipo de asesorías financieras, legales, administrativas a personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de servicios de alta dirección y administración de empresas. ----------

D).- Asesoramiento legal, administrativo, de cómputo, financiero, contable, corporativo y fiscal a las empresas y personas físicas, así como todo tipo de asesoramiento que sirva para el desarrollo directivo administrativo de personas físicas o morales ya sean de carácter público o privado, nacional o internacional. ---

E).- Prestación de servicios técnicos, administrativos, fiscales, contables, jurídicos, financieros a terceros ya sean personas físicas o morales mexicanas o extranjeras para lo cual podrá proveerse del establecimiento de sucursales en México o en el extranjero. ----------

F).- La prestación de todo tipo de servicios administrativos inherentes a la administración de empresas, selección y contratación de personal, asesoría y participación de ventas y mercados, cobros y créditos, así como de servicios publicitarios y de investigación. ----------

G).- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados. ----------

H).- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocacintas, herramientas, implementos y demás bienes muebles que se requieren para el objeto social.----------

I).- Adquirir por compra, donación, remate; inclusive por permuta o dación en pago, disponer, poseer o usar por cualquier título legal los bienes muebles, inmuebles y derechos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación.----------

J).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad. ----------

K).- La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de todo tipo de productos; arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes; la prestación de servicios de asesoría y consultoría, pudiendo instalar talleres de servicios, acorde a las normas ecológicas.----------

L).- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional. ----------

M).- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad. ----------

N).- El establecimiento de procesos, manufacturas y análisis físicos, químicos para la industria y el comercio.----------

Ñ).- El servicio de gestoría para cumplimiento de normatividad en el comercio, servicios de mensajería, y paquetería, compra, venta de suministros promociónales, ya sea a nivel nacional o internacional. ----------

O).- La compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento, importación y exportación lícita de todo tipo de bienes. ----------

P).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería.----------

Q).- Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.----------

R).- Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción La compraventa de publicidad, permuta, empaquetado, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, diseño, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de producto publicitario en el territorio nacional y en el extranjero. --------

S).- La contratación y realización por cuenta propia y de terceros de publicidad en medios futuros y masivos de comunicación, (radio, televisión, redes de cómputo, internet, revistas, periódicos, anuncios exteriores de cualquier tipo) correo directo y mensajería.----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

a).- Realizar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal.

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad. ----------

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.----------

f).- Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g).- Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento. ----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones a cargo de terceros. ----------

j).- En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito; y----------

k).- En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales… ----------

…----------*TRANSMISIÓN DE ACCIONES*----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de que un accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán preferencia para adquirirlas, en proporción a la tenencia accionaria que posean al momento de celebrarse la Asamblea a que se refiere el siguiente párrafo. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el accionista, en Asamblea General Ordinaria previamente convocada en términos de estos estatutos, haya hecho del conocimiento del resto de los accionistas su intención de vender sus acciones y las condiciones de venta de las mismas, indicando precio y forma de pago. ----------

En caso de que un accionista desee vender sus acciones a una persona que no sea accionista de la sociedad previo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, deberá someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, quien en caso de rechazar la propuesta de venta tendrá la obligación de designar a un tercero comprador, quien deberá adquirir las acciones puestas a la venta en las mismas condiciones de venta que el tercero rechazado estaba dispuesto a adquirirlas.----------

----------*ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD* ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si existe un Consejo, la Asamblea General de Accionistas determinará el número de personas que conformarán dicho Consejo. Si

se considera pertinente, los accionistas podrán designar, en su caso, Consejeros Suplentes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar, en su caso, a un miembro del Consejo y a su Suplente, si hubiere Suplentes. En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas ejerciera el derecho de las minorías establecido en este artículo, todos los miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría de votos.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo un año o hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al ser designados. El Secretario podrá ser o no miembro del Consejo, y en general, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Accionistas determine: (i) actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas de Accionistas; preparar las actas de dichas Sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, autorizándolas con su firma; expedir certificaciones de evidencia respecto de las actas y otros documentos adheridos al libro o a los apéndices; y (ii) encargarse de la conservación y actualización de los libros corporativos de la sociedad, así como integrar los expedientes de los apéndices correlativos. Los accionistas de la sociedad podrán tener acceso en cualquier tiempo a los libros corporativos custodiados por el Secretario. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidamente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo electrónico a todos los Consejeros y Comisarios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Sesión a las direcciones que hayan señalado y que consten en el libro a que se refiere el Artículo Vigésimo Primero de los presentes Estatutos. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión y el Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad. -------

Las resoluciones adoptadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo podrá emitir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo vigésimo primero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Secretario No Miembro del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo presidirá las Sesiones del Consejo de Administración. Si el Presidente no asiste a la Sesión, su cargo será ocupado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes. Las actas de Sesiones del Consejo serán transcritas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario designados. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------

E.- Poder para otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. ----------

F.- Facultad para operar, abrir y cancelar cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar cualquier tipo de operación bancaria en las cuentas de bancos de las que la poderdante sea titular, así como otorgar fianzas y avales. ----------

G- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro de sus propias facultades y para substituirlos total o parcialmente reservándose su ejercicio; así como conferir a los apoderados que designen la facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hayan conferido. ----------

J.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales o Fiscales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. ----------

K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes, según fuere el caso, así como para los funcionarios y gerentes de la sociedad, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma… ----------

…----------*ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS*----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la sociedad, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Serán Extraordinarias las Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo el aumento o disminución a la parte variable del capital social que podrá ser tratado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único o el Consejo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley. -------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las convocatorias para Asambleas de Accionistas se publicarán en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por las personas que las expidan. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria si el capital social está representado en su totalidad al momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria, para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en ésta última se hubiese fijado día y hora para su continuación. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Únicamente los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como titulares de una o más acciones, serán admitidos a las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Las actas de las Asambleas se transcribirán a un libro especial y deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la Asamblea, también podrán ser firmadas por los Comisarios presentes y por los accionistas que deseen firmar.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración estuviesen ausentes, las Asambleas las presidirá la persona que sea designada por resolución de la Asamblea. En su caso, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas; sin embargo, en su ausencia, actuará como tal la persona designada por resolución de la Asamblea. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea Anual Ordinaria deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración, que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario o Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, designar al Administrador Único o, en su caso a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios, así como, en su caso, determinar sus remuneraciones.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberá

estar representado en ella por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO Para que sean válidas las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en primera o ulterior convocatoria, deberán reunir por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas, en cualquier caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración podrá expedir certificaciones respecto de las resoluciones así adoptadas. Los documentos que contengan resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime por escrito, podrán ser adheridas o transcritas en el libro a que se refiere el Artículo trigésimo tercero, o podrán mantenerse en expedientes por separado bajo la responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración… ----------

…----------*T R A N S I T O R I O S*----------

…SEGUNDO.- La reunión celebrada por las otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: ----------

1.- Confiar la administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan a la señora Atziri Estrada Calderón, quien para el desempeño de su cargo, gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales…". ----------

II.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que los accionistas de **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: ----------

"…EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2021, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "CUSAK, S. A. DE C.V" (EN ADELANTE E INDISTINTAMENTE LA SOCIEDAD), LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, COMO INVITADA ESPECIAL.----------

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, LOS SOCIOS DESIGNARON PARA PRESIDIR LA PRESENTE ASAMBLEA A LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, COMO PRESIDENTE, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO; ACTO CONTINUO LA PRESIDENTE DESIGNO A LA SEÑORA KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS, COMO SECRETARIA Y A LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, COMO ESCRUTADORA, QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTARON IGUALMENTE EL CARGO, Y ESTA ÚLTIMA EN EJERCICIO DEL MISMO ELABORO LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: ------

----------LISTA DE ASISTENCIA ----------

ACCIONISTAS	*ACCIONES SERIE "A"*	*CAPITAL*
SRA. ATZIRI ESTRADA CALDERÓN RFC:EACA980630SW8	*30 ACCIONES*	*$ 30,000.00*
SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS RFC:SOCK960521MZ0	*20 ACCIONES*	*$ 20,000.00*
TOTAL	*50 ACCIONES*	*$ 50,000.00*

VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODAS LAS MENCIONADAS, LA PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SIN QUE PARA TALES EFECTOS FUESE NECESARIA LA PREVIA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE ESTAR REPRESENTADAS TODAS LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL COMPUTO Y LA LISTA DE ASISTENCIA ELABORADA POR LA ESCRUTADOR, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LEER EL SIGUIENTE:----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES SOBRE:----------

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.----------

II.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.----------

III.- EL OTORGAMIENTO DE PODER. ----------

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA. ----------

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.----------

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE EXPLICÓ A LA ASAMBLEA SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO DE ENAJENAR LA TOTALIDAD DE LA ACCIONES DE LAS QUE ES TITULAR, ES DECIR TREINTA ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, A LO QUE LA SEÑORA KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS ACTUAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO NO HACER VALIDO SU DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN DESEA ENAJENAR. ----------

DE LA MISMA FORMA Y DENTRO DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA INVITADA ESPECIAL LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ MANIFESTÓ A LOS ACCIONISTAS SU DESEO DE ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PERTENECIENTES A LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, POR LA CUAL LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, ADQUIERE TREINTA ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. --------

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN SOBRE ESTE ASUNTO LA ASAMBLEA UNÁNIMEMENTE ADOPTÓ LAS SIGUIENTES:----------

----------RESOLUCIONES ----------

PRIMERA.- SE TIENE POR NOTIFICADA A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS RESPECTO DEL INFORME DE VENTA DE ACCIONES. ----------

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA VENTA DE ACCIONES, SE DA LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUEDANDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----------

ACCIONISTAS	*ACCIONES SERIE "A"*	*CAPITAL*
SRA. SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ RFC: RORS580917L75	*30 ACCIONES*	*$ 30,000.00*
SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS RFC: SOCK960521MZ0	*20 ACCIONES*	*$ 20,000.00*

TOTAL	50 ACCIONES	$ 50,000.00

II.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. ----------

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, NOTIFICO A LA ASAMBLEA SU RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD QUE VENÍA DESEMPEÑANDO. DESPUÉS DE UNA BREVE DISCUSIÓN, LA ASAMBLEA APROBÓ DE MANERA UNÁNIME LAS SIGUIENTES: ----------

----------RESOLUCIONES ----------

PRIMERA.- SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, OTORGÁNDOLE EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, SIN QUE ESTA ASAMBLEA SE RESERVE ACCIÓN ALGUNA CONTRA ELLA TANTO EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. A SU VEZ, LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN MANIFIESTA A ESTA ASAMBLEA, QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR NINGÚN CONCEPTO, OTORGANDO EN ESTE ACTO EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO CORRESPONDA A "CUSAK, S. A. DE C.V.", SIN QUE SE RESERVE ACCIÓN ALGUNA EN CONTRA DE ELLA, TANTO EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, PENAL O DE CUALQUIER NATURALEZA, LIBERÁNDOLO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS VE LA NECESIDAD DE HACER EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y EN ESTE ACTO SE PROPONE POR UNANIMIDAD A LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA, ACEPTA Y PROTESTA DICHO CARGO Y SE HACE SABEDORA DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. POR LO QUE EN ESTE ACTO LA ASAMBLEA LO LIBERA DE CAUCIONAR SU MANEJO, QUIEN GOZARA DE LOS PODERES Y FACULTADES A QUE ALUDE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

III,- EL OTORGAMIENTO DE PODER. ----------

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA ASAMBLEA, EN COMÚN ACUERDO MANIFIESTA LA NECESIDAD DE NOMBRAR UN

APODERADO QUE REALICE EN NOMBRE E LA SOCIEDAD TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE PROPONE LA SEÑOR JOSÉ ANTONIO GONZALO URIBE ZAMORA ----------

----------RESOLUCIÓN----------

UNICA. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO GONZALO URIBE ZAMORA, QUIEN TIENE ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UIZA490510RL2, QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO GOZARA DE LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES: ----------

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. ----------

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: ----------

I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. ----------

II.- PARA TRANSIGIR. ----------

III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. ----------

IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. ----------

V.- PARA RECUSAR. ----------

VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES. ----------

VII.- PARA RECIBIR PAGOS. ----------

VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. ----------

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. ----------

C.- PODER EN MATERIA LABORAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO COMPARECER EN JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.----------

D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

E.- PODER PARA OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.--

F.- FACULTAD PARA OPERAR, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, SUSCRIBIR CHEQUES Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA EN LAS CUENTAS DE BANCOS DE LAS QUE LA PODERDANTE SEA TITULAR, ASÍ COMO OTORGAR FIANZAS Y AVALES.----------

G.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES, FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.----------

H.- FACULTAD PARA DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ.----------

I.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS DENTRO DE SUS PROPIAS FACULTADES Y PARA SUBSTITUIRLOS TOTAL O PARCIALMENTE RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO; ASÍ COMO CONFERIR A LOS APODERADOS QUE DESIGNEN LA FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR LOS QUE HAYAN CONFERIDO.----------

J.- LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS ANTERIORES, SE EJERCITARÁN ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O FISCALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO.----------

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA. ----------

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y A PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON AUTORIZAR AL SEÑOR CHRISTIAN BOTELLO ARROYO, PARA QUE, COMO DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, OCURRA Y FIRME ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EN FORMA TOTAL O EN LO CONDUCENTE, ASÍ COMO PARA QUE REALICE CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTOS A LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA ASAMBLEA. ----------

----------*RESOLUCIONES*----------

ÚNICA.- LOS PRESENTES UNÁNIMEMENTE DESIGNAN AL SEÑOR CHRISTIAN BOTELLO ARROYO PARA QUE COMPAREZCA COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR ESTA ACTA O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA. ----------

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL FUE LEÍDA, APROBADA, TRANSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES. ----------

ESTA ASAMBLEA TERMINÓ SU SESIÓN A LAS 12:00 HORAS DE LA FECHA AL INICIO MENCIONADA…". ----------

Siguen firmas. ----------

El compareciente me exhibe el acta antes transcrita en cuatro páginas útiles, con firmas autógrafas, la cual me pide protocolice, por no contar la sociedad por el momento con el correspondiente libro de actas de asambleas; dicha acta en unión de la lista de asistencia, las agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**. --

----------**D E C L A R A C I O N**----------

ÚNICA.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos.----------

Expuesto lo anterior la compareciente otorga los siguientes:----------

----------**CAPITULO PRIMERO**----------

----------**PROTOCOLIZACIÓN**----------

----------C L A U S U L A----------

ÚNICA.- A solicitud del señor Christian Botello Arroyo, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CUSAK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, protocolizo el acta correspondiente a la Asamblea antes mencionada, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de esta escritura, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------CAPITULO SEGUNDO----------

----------FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ----------

----------C L A U S U L A S----------

ÚNICA. - Como consecuencia de la protocolización contenida en el capítulo anterior el señor Christian Botello Arroyo, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, formaliza los acuerdos aprobados en la misma, consistentes en: ----------

PRIMERA.- La Renuncia de la señora Atziri Estrada Calderón, al cargo de Administrador Único de la Sociedad. ----------

SEGUNDA.- El nombramiento de la señora Susana Rosaura Rodríguez Resendiz como Administrador Único de la Sociedad, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que alude la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales, mismos que se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertasen. -

TERCERA.- El Otorgamiento de Poder a favor del señor José Antonio Gonzalo Uribe Zamora, quien tiene asignado el Registro Federal de Contribuyentes "UIZA, cuatro, nueve, cero, cinco, uno, cero, RL, dos", quien gozara de los poderes y facultades, que le fueron otorgados en los términos del acta de asamblea transcrita en el antecedente segundo de esta escritura. ----------

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que me identifico plenamente ante el compareciente como Notario Público y le informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito. ----------

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial que en copia fotostática debidamente cotejada, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".----------

III.- Que el compareciente, me manifestó que la Asamblea cuya acta se protocoliza se constituyó con las personas que conforme a Derecho detentan el carácter de socios, y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el

documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente se cumplieron los requisitos especificos para la validez de la Asamblea. ----------

IV.- Con la letra **"C"**, agrego al apéndice de esta escritura las cédulas de identificación fiscal y Claves de Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad; mismas que me fueron exhibidas por el compareciente, en su carácter de delegado especial del acta de asamblea. ----------

V.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser: ----------

CHRISTIAN BOTELLO ARROYO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en Calle Rotograbados número ciento nueve, Colonia Veinte de noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Código postal quince mil trescientos, Ciudad de México, Empleado, con Clave Única de Registro de Población "BOAC, ocho, uno, cero, uno, cero, nueve, HDFTRH, cero, cero" y con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "BOAC, ocho, uno, cero, uno, cero, nueve, SN, siete". ---

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VII.- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún parentesco con el Suscrito Notario. ----------

VIII.- Que hice del conocimiento del compareciente, el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.----------

IX.- Que habiendo enterado al compareciente por el suscrito Notario, los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó porque se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedió a explicarle acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----------

X.- Que el compareciente, manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma, la que estampó ante mí el día dos de marzo de dos mil veintiuno, mismo momento en que lo autorizo. --Doy fe. ----------

Nombre y firma del señor Christian Botello Arroyo. ----------

Ante mí.----------

Ayala Herrera.----------Firmado. ----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:--------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN,** SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA **"CUSAK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO CONSTANCIA, EN VEINTE PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, E INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS BIDIMENSIONALES PARA SU AUTENTIFICACIÓN. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

CORREGIDO----------DOY FE. ----------

NOTARIA No. 230 DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. ALBERTO VIVAR HERRERA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO 2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20210029811600J1

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2019025902	CUSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202100298116	09/12/2021 06:02:06 T.CENTRO	ALFREDO AYALA HERRERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
112039	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Alfredo Ayala Herrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2019025902	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	09/12/2021 06:02:06 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	09/12/2021 06:02:06 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	09/12/2021 06:02:06 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21564424	09/12/2021 06:01:08 T.CENTRO	$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
0336899ec1fd493e39dcdb640c5f2669ea023347

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20211209235617.301Z	SE TOMÓ RAZÓN EN EL PROTOCOLO. DOY FE HisCAvEcELgMDXCwF/9/ 8LL4t5hf5VmQLYARMWw8GGOKSwIReKsqPnH0vaX2OCDf6+IB3HIH6NQXRjvBK5P1XZ2vilcvC38ozBUd/ +2fLREIYI3d5ngEH7YTpQDx2EVOAoos8Ptm5UdX+pw6OtOn+S

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20210029811600J1
Número Único de Documento

+4dq8GBdvrL1tfMQD5sZh72l6BwRtlV49gu7lNGmSjDsCXKc1dJRU1qaa8L44asF55CUkJ347X2qkOI10cP
+j2YfzZLH7l6DZHvGzvSTE2Qs6m6l0xE+1gPcdZBr2AcKQ3mpuf2WtJVE9S+gVGaJ6/msYKYg==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>24504935 Mb4YSLB9jyn3Aqd2/iiZs3CNNnU=|>24504982 HmB4/4fGMZze/lgphMXqvwVcB/I=|>24505007 SWRb/
hEgTXKGtQITsel+q5Dp7YM=|>24505026 yfAJ3IjQzPEW1jXWaEQkabwVMG0=|>24505059
yyEDGBWMbcgAYoSToTOlflBMVOE=|>24505184 35SPn4lyW8meOPKoJMYNlL4soH0=|>24505185
35SPn4lyW8meOPKoJMYNlL4soH0=|
OsP3DUCh763DNG8DW5diq7GdSJHPwpf55dh2MLUzH2Z3xJfuN3HYsrfXfjxqCEc88eR0cJc8VTt2WneoIH4IINW365v9gMIne8C
V3Try8elLcbfAM3yXx16BJvNM8sxxEVPVeLWefh9ALWOD5bl/YVyd7CXJtThAaUgEaO7ob5F55S7AgmWUMnv9ilmkd0pu
+ulPw3JyyLTQ8GaQsss61vi5p/OBXJHvBG6J85NXDiyJXg0S3yMrKI0spw+6D/njWM3iKQUJEVH1Rkjv5MU5QSVRRWQm/
N07jjbllk5xgSTKALBt/L6QauhIg71N4zFBXHQUqtbmpWC1/XSleKA==

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

202100298116O0J1

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2019025902

Por instrumento No. 112039 **Libro:** 1912

De fecha: 02/03/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alfredo Ayala Herrera **No.** 237

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Coyoacán

Consta que a solicitud de: Christian Botello Arroyo

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CUSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 01/03/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
Atziri	Estrada	Calderón		Administrador Único	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Susana Rosaura	Rodríguez	Resendiz		Administrador Único	quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que alude la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

2021002981160OJ1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
José Antonio Gonzalo	Uribe	Zamora		Apoderado	PODER PARA OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO EL OTORGAMIENTO DE PODER

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

CHRISTIAN BOTELLO ARROYO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en Calle Rotograbados número ciento nueve, Colonia Veinte de noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, Código postal quince mil trescientos, Ciudad de México

Datos de inscripción

NCI

202100298116

Fecha inscripción

09/12/2021 05:56:17 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/12/2021 06:02:06 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"A"

"CUSAK, S. A. DE C.V."
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "CUSAK, S. A. DE C.V."
CELEBRADA EL DIA 01 DE MARZO DE 2021.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2021, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE **"CUSAK, S. A. DE C.V."** (EN ADELANTE E INDISTINTAMENTE LA SOCIEDAD), LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ, COMO INVITADA ESPECIAL.

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, LOS SOCIOS DESIGNARON PARA PRESIDIR LA PRESENTE ASAMBLEA A LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, COMO PRESIDENTE, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO; ACTO CONTINUO LA PRESIDENTE DESIGNO A LA SEÑORA KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS, COMO SECRETARIA Y A LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ, COMO ESCRUTADORA, QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTARON IGUALMENTE EL CARGO, Y ESTA ÚLTIMA EN EJERCICIO DEL MISMO ELABORO LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	**ACCIONES SERIE "A"**	**CAPITAL**
SRA. ATZIRI ESTRADA CALDERÓN RFC:EACA980630SW8	30 ACCIONES	$ 30,000.00
SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS RFC:SOCK960521MZ0	20 ACCIONES	$ 20,000.00
TOTAL	50 ACCIONES	$ 50,000.00

VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODAS LAS MENCIONADAS, LA PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SIN QUE PARA TALES EFECTOS FUESE NECESARIA LA PREVIA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE ESTAR REPRESENTADAS TODAS LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL COMPUTO Y LA LISTA DE ASISTENCIA ELABORADA POR LA ESCRUTADOR, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LEER EL SIGUIENTE:

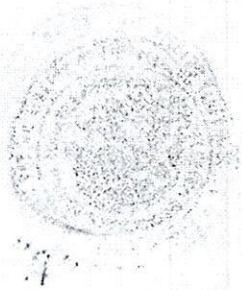

ORDEN DEL DÍA

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES SOBRE:

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.

II.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.

III.- EL OTORGAMIENTO DE PODER.

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE EXPLICÓ A LA ASAMBLEA SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO DE ENAJENAR LA TOTALIDAD DE LA ACCIONES DE LAS QUE ES TITULAR, ES DECIR TREINTA ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, A LO QUE LA SEÑORA KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS ACTUAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO NO HACER VALIDO SU DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN DESEA ENAJENAR.

DE LA MISMA FORMA Y DENTRO DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA INVITADA ESPECIAL LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ MANIFESTÓ A LOS ACCIONISTAS SU DESEO DE ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PERTENECIENTES A LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, POR LA CUAL LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ, ADQUIERE TREINTA ACCIONES, CON VALOR DE TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN SOBRE ESTE ASUNTO LA ASAMBLEA UNÁNIMEMENTE ADOPTÓ LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- SE TIENE POR NOTIFICADA A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS RESPECTO DEL INFORME DE VENTA DE ACCIONES.

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA VENTA DE ACCIONES, SE DA LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUEDANDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

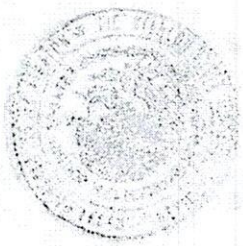

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
SRA. SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ RFC: RORS580917L75	30 ACCIONES	$ 30,000.00
SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS RFC: SOCK960521M20	20 ACCIONES	$ 20,000.00
TOTAL	50 ACCIONES	$ 50,000.00

II.- DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, NOTIFICO A LA ASAMBLEA SU RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD QUE VENÍA DESEMPEÑANDO. DESPUÉS DE UNA BREVE DISCUSIÓN, LA ASAMBLEA APROBÓ DE MANERA UNÁNIME LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, OTORGÁNDOLE EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, SIN QUE ESTA ASAMBLEA SE RESERVE ACCIÓN ALGUNA CONTRA ELLA TANTO EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. A SU VEZ, LA SEÑORA ATZIRI ESTRADA CALDERÓN MANIFIESTA A ESTA ASAMBLEA, QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR NINGÚN CONCEPTO, OTORGANDO EN ESTE ACTO EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO CORRESPONDA A "CUSAK, S. A. DE C.V.", SIN QUE SE RESERVE ACCIÓN ALGUNA EN CONTRA DE ELLA, TANTO EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, PENAL O DE CUALQUIER NATURALEZA, LIBERÁNDOLO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS VE LA NECESIDAD DE HACER EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y EN ESTE ACTO SE PROPONE POR UNANIMIDAD A LA SEÑORA SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ, QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA, ACEPTA Y PROTESTA DICHO CARGO Y SE HACE SABEDORA DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. POR LO QUE EN ESTE ACTO LA ASAMBLEA LO LIBERA DE CAUCIONAR SU MANEJO, QUIEN GOZARA DE LOS PODERES Y

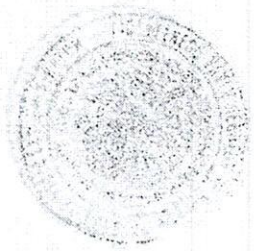

FACULTADES A QUE ALUDE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

III,- EL OTORGAMIENTO DE PODER

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA ASAMBLEA, EN COMÚN ACUERDO MANIFIESTA LA NECESIDAD DE NOMBRAR UN APODERADO QUE REALICE EN NOMBRE E LA SOCIEDAD TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE PROPONE LA SEÑOR JOSÉ ANTONIO GONZALO URIBE ZAMORA

RESOLUCIÓN

UNICA.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO GONZALO URIBE ZAMORA, QUIEN TIENE ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UIZA490510RL2, QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO GOZARA DE LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES:

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:

I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.
II.- PARA TRANSIGIR.
III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.
IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.
V.- PARA RECUSAR.
VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.
VII.- PARA RECIBIR PAGOS.
VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

C.- PODER EN MATERIA LABORAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES



LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO COMPARECER EN JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.

D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

E.- PODER PARA OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

F.- FACULTAD PARA OPERAR, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, SUSCRIBIR CHEQUES Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA EN LAS CUENTAS DE BANCOS DE LAS QUE LA PODERDANTE SEA TITULAR, ASÍ COMO OTORGAR FIANZAS Y AVALES.

G.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES, FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

H.- FACULTAD PARA DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ.

I.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS DENTRO DE SUS PROPIAS FACULTADES Y PARA SUBSTITUIRLOS TOTAL O PARCIALMENTE RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO; ASÍ COMO CONFERIR A LOS APODERADOS QUE DESIGNEN LA FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR LOS QUE HAYAN CONFERIDO.

J.- LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS ANTERIORES, SE EJERCITARÁN ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O FISCALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO.

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y A PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON AUTORIZAR AL SEÑOR CHRISTIAN BOTELLO ARROYO, PARA QUE, COMO DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, OCURRA Y FIRME ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA,



EN FORMA TOTAL O EN LO CONDUCENTE, ASÍ COMO PARA QUE REALICE CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTOS A LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA ASAMBLEA.

RESOLUCIONES

ÚNICA.- LOS PRESENTES UNÁNIMEMENTE DESIGNAN AL SEÑOR CHRISTIAN BOTELLO ARROYO PARA QUE COMPAREZCA COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR ESTA ACTA O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL FUE LEÍDA, APROBADA, TRANSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES.

ESTA ASAMBLEA TERMINÓ SU SESIÓN A LAS 12:00 HORAS DE LA FECHA AL INICIO MENCIONADA.

SRA. ATZIRI ESTRADA CALDERÓN

SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS

SRA. SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ

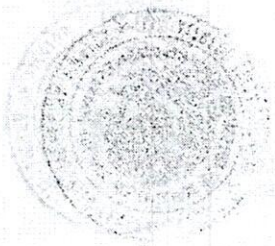

LISTA DE ASISTENCIA

"CUSAK", S. A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA **01 DE MARZO DE 2021.**

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	FIRMA
SRA. ATZIRI ESTRADA CALDERÓN RFC: EACA980630SW8	30 ACCIONES	
SRA. KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS RFC: SOCK960521MZ0	20 ACCIONES	
TOTAL	50 ACCIONES	

LA SUSCRITA, DESIGNADA ESCRUTADORA PARA ESTA ASAMBLEA, CERTIFICA QUE EN LA MISMA Y DURANTE EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO EN LA TOMA DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, EN LA FORMA ANTES MENCIONADA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2021.




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BOTELLO
ARROYO
CHRISTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
09/01/1981

DOMICILIO
C ROTOGRABADOS 109
COL 20 DE NOVIEMBRE 15300
VENUSTIANO CARRANZA D.F.

CLAVE DE ELECTOR BTARCH810109H600
CURP BOAC810109HDFTRH00 AÑO DE REGISTRO 1999 04
ESTADO 09 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 5221
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025


IDMEX1366505196<<5221017245874
8101095H2512314MEX<04<<19547<4
BOTELLO<ARROYO<<CHRIS



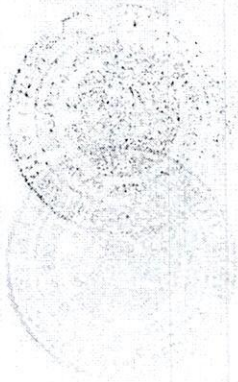

NOTARÍA 237

LIC. ALFREDO ÁVALA HERRERA
NOTARÍA No. 237 DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MÉXICO

Imagenes Escaneadas

Infrarrojo (Frente)	Infrarrojo (Reverso)
	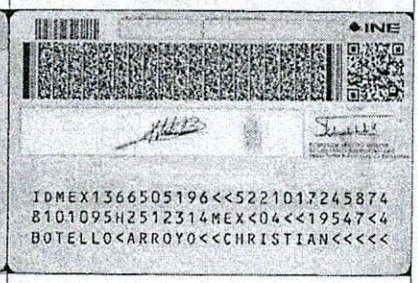
Ultravioleta (Frente)	**Ultravioleta (Reverso)**
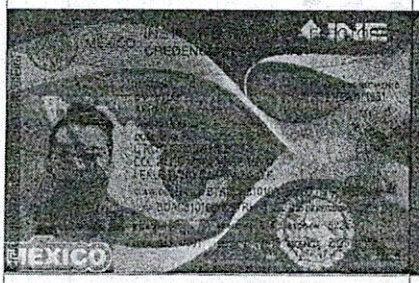	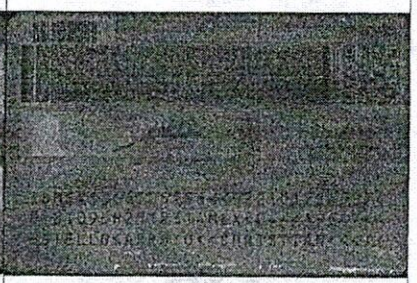
Luz visible (Frental)	**Luz visible (Reverso)**
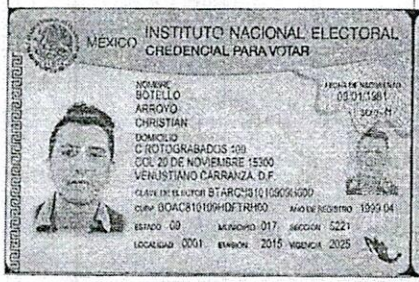	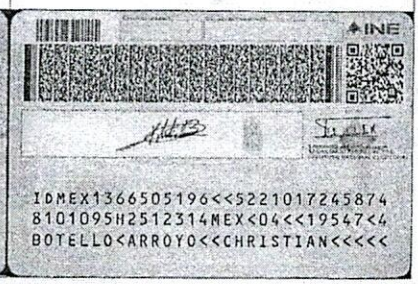

NOTARÍA 237

Campos Obtenidos		
Campo Obtenido	Descripción	Origen del Dato
Dirección	C ROTOGRABADOS 109 COL 20 DE NOVIEMBRE 15300 VENUSTIANO CARRANZA. D.F.	VisualInspectionZone
VIZ Registration Number	BTARCH81010909H600	VisualInspectionZone
VIZ CURP	BOAC810109HDFTRH00	VisualInspectionZone
Fecha de emisión	01/01/2015	VisualInspectionZone
Fecha de vencimiento	31/12/2025	VisualInspectionZone
Fecha de nacimiento	09/01/1981	VisualInspectionZone
Foto		VisualInspectionZone
Sexo	M	VisualInspectionZone
VIZ Full Name String	BOTELLOARROYOCHRISTIAN	VisualInspectionZone
Registration Year and Verification Number	1999 04	VisualInspectionZone
Datos de la MRZ	System.Byte[]	MachineReadableZone
Firma	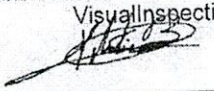	VisualInspectionZone
Huella dactilar		VisualInspectionZone
Código de barras 1D	136650519	Barcode1D
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1366505196<<5221017245874	MachineReadableZone
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	8101095H2512314MEX<04<<19547<4	MachineReadableZone
QR Barcode	http://qr.ine.mx/5221017245874041366505196/20151022/P/001446	Barcode2D
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	BOTELLO<ARROYO<<CHRISTIAN<<<<<	MachineReadableZone

"C"

FOLIO: RF2021113207828

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

RORS580917L75
Registro Federal de Contribuyentes

SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21010129805
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, a 13 de Enero de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física

RORS580917L75

Datos del Contribuyente:

RFC:	RORS580917L75
CURP:	RORS580917MDFDSS07
Nombre (s):	SUSANA ROSAURA
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	RESENDIZ
Nombre Comercial:	SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 09770
Tipo de Vialidad: CALLE	**Nombre de Vialidad:** RIO COATZACOALCOS
Número Exterior: MZ 4 LT 2	**Número Interior:**
Nombre de la Colonia: PUENTE BLANCO	**Nombre de la Localidad:** IZTAPALAPA
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA	**Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: ANILLO PERIFERICO	**Y Calle:** AV LAS TORRES
Caracteristicas del Domicilio: FACHADA COLOR AMARILLO	**Referencias Adicionales:** A 200 METROS DE UNA FARMACIA

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 68 728.
denuncias@sat.gob.mx

B M 0 4

[redacted]

FOLIO: RF2021113207828

	SIMILARES
Correo Electrónico: marapa.ac@hotmail.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	11/01/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	11/01/2021	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||13/01/2021|RF2021113207828|Autoservicio|IPFI|RORS580917L75|20000108888800000031||

Sello Digital:
k/X6jZ8P1HHS+rMeRvBWlf1qFVtLqK2t0ZZZ+comcT6Wo0W5hMXQexJJYktT6vF3746jbtMn+ZC8vEC0vs8jTmfFwMWx
CngD04jx8CtiIJ9YishjaLDGViNVfC5jx9OHrVbxh8w2rZxBfe4qDFkGT4MQ6L+Tbu3HK7xGpMXZYbM=

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201898233110

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

SOCK960521MZ0
Registro Federal de Contribuyentes

KATHERIN VANESSA SOTELO COVARRUBIAS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18110147454
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, a 12 de Noviembre de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física sin actividad económica

SOCK960521MZ0

Datos del Contribuyente:	
RFC:	SOCK960521MZ0
CURP:	SOCK960521MMCTVT03
Nombre (s):	KATHERIN VANESSA
Primer Apellido:	SOTELO
Segundo Apellido:	COVARRUBIAS

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 03400
Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)	**Nombre de Vialidad:** OBRERO MUNDIAL
Número Exterior: 876	**Número Interior:** 302
Nombre de la Colonia: ALAMOS	**Nombre de la Localidad:** BENITO JUAREZ
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ	**Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: 5 DE FEBRERO	**Y Calle:** ISABEL LA CATALOCA

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | COFEMER Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201898233110

Caracteristicas del Domicilio: FACHADA ANARANJADA PORTON ROJO	**Referencias Adicionales:** A 3 CUADRAS DEL METRO VIADUCTO
TELEFONO MOVIL:	(055) 5515056983
Correo Electrónico: vanecherry2702@gmail.com	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||12/11/2018|RF201898233110|Autoservicio|PFSAE|SOCK960521MZ0|20000010000007000112188||

Sello Digital:
qBkeXWk4fTWYVim1Nqw1PNsUFdtc/kXtFzE84mpcZRr8dMsxaKhkHJuM7YR8IP/LkKr4MH76PmiF/r0iXr+xisgqI0Mg1xd
Pf5zSfs8TNB7nXg1GGUYFuJ2WbPWBHYZkE2XHtwp3bJErNKKHO/AVUbxbJSbgB6uuUn96imhxzgQ=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEPRIS
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201894982276

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT

EACA980630SW8
Registro Federal de Contribuyentes

ATZIRI ESTRADA CALDERON
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18060484519
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, a 26 de Junio de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física

EACA980630SW8

Datos del Contribuyente:

RFC:	EACA980630SW8
CURP:	EACA980630MDFSLT04
Nombre (s):	ATZIRI
Primer Apellido:	ESTRADA
Segundo Apellido:	CALDERON
Nombre Comercial:	ATZIRI ESTRADA CALDERON

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 07890
Tipo de Vialidad: CALLE	**Nombre de Vialidad:** NORTE 78-A
Número Exterior: 4526	**Número Interior:**
Nombre de la Colonia: NUEVA TENOCHTITLAN	**Nombre de la Localidad:** GUSTAVO A MADERO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO	**Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | COFEMER Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201894982276

Entre Calle: ORIENTE 87	**Y Calle:** ORIENTE 91
Caracteristicas del Domicilio: FACHADA COLOR VERDE	**Referencias Adicionales:** CERCA DEL METROBUS RIO SANTA COLETA
Correo Electrónico: atziestradacalderon@gmail.com	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	25/06/2018	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	25/06/2018	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el articulo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el articulo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||26/06/2018|RF201894982276|Autoservicio|IPF|EACA980630SW8|20000010000070000112188||

Sello Digital:
M7VvKvO33M2HNJ1Z70kK6a9vVN2U48EawRjQp7cR2cLMf+QUUXU4FBsMQmXOtDZDTwnAFUtHIVREUKVfyDrtJMiM
6NfEzOrs1lz2AkuWxGHlsqc90qh3txl/kqAa7oQhHg5liV6LAjSMknEPMCxwd9nmr3XFsYtO+QVOU/vonKg=

Página [2] de [2]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SAT

UIZA490510RL2
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ANTONIO GONZALO URIBE ZAMORA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21030025192
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE MARZO DE 2021

UIZA490510RL2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	UIZA490510RL2
CURP:	UIZA490510HHGRMN04
Nombre (s):	JOSE ANTONIO GONZALO
Primer Apellido:	URIBE
Segundo Apellido:	ZAMORA
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JUNIO DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE JUNIO DE 1997
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:04470	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ESC NAVAL MILITAR	Número Exterior: 618
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PRESIDENTES EJIDALES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle:	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	10/06/1997	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/03/02|UIZA490510RL2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: ny2Ye2da6kVK85dKXMm3/K6YyBtPYuhdP/1eY32DhvBiZ5bo6WrlhWPfVlioqz3qXaKA+aeCo7CwYvABU6YLxx4GQ/whfr7WN7MlWxDV7R4IFivFiUkefqLy6izbfD1FjRcTctz4+iJNEVko2hoUw8lNDDTuT05cj/Zw3FCsPso=

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
CUSAK SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CUS190304HQ9	25NG6484064

Fecha y hora de emisión
01 de diciembre de 2025 a las 09:43 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cadena Original

||CUS190304HQ9|25NG6484064|01-12-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kytG7LExBAzlMlOYQ7JkNP3Tdi9IZT2FapZJKw7Ds4q4Mo6T79VtAodQaW3kQTMke6g9/mkmnbJAlPYsXlYcrt92i
CTgN4xcvP2DnZ4div3pl4LVoTgZAQspWcckDadn20kMheYwSDbbPAXWmxu7ff6s9wF+DT8/mDpJCuoJwwlm9XFPAB
/MxapsKhE1VWCUxlY2KTlS7FlMZ45+gLdfQtYh0lTcHEuBmPgHFM3VptdkqPRPK+VTXaMTd1RcswCd3dzKxU3PnLX
55JZ2LEcePAemoreNmVdwHlSIPPD+tVCM91gDhdM1FWz+T4J2KxMXdDUhwlZL+V5KKCsSZFw==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GTA2105063PA
Registro Federal de Contribuyentes

GS TAMUL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21070008005
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025

GTA2105063PA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GTA2105063PA
Denominación/Razón Social:	GS TAMUL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GS TAMUL
Fecha inicio de operaciones:	06 DE MAYO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE MAYO DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03104

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: ADOLFO PRIETO

Número Exterior: 1638 C

Número Interior:OFICINA 1

Nombre de la Colonia: DEL VALLE SUR

Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: BARTOLACHE

Y Calle: JOSE MARIA RICO

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	50	01/07/2022	
1	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	45	19/08/2021	
3	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial	5	01/01/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/05/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/05/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/05/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/05/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/08/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncíala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2025/12/01 13:30:57|GTA2105063PA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031|U2FsdGVkX18et+/JXzNXU7L9R4EmfPdlh5NwXzvGwfIUc/WwLu7rGiC0f1IA8R3L||

Sello Digital:
RrEb1veQ2mECSYU/UET9gr5/CUATbkdUzCX0j3jI/xGF1p9XOSHmjs0al0IY0I2doDYpptR+mEHBib8k8R8g2S31W/d9j6xzUN0FaHprdtUKgwwwnxhMpPCuq+692FM4mZ4c+IXEvjGkWkARUVbqo7+dN8u+GejNqi9Zzbdghb0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO
2024-2027
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

---------- **ESCRITURA NÚMERO 28,368**----------

---------- **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**----------

---------- **VOLUMEN ORDINARIO 519 QUINIENTOS DIECINUEVE**----------

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

En el municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, titular de la Notaría Pública Número setenta y seis del Estado de México, con residencia en Acambay de Ruiz Castañeda; comparece el señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES,** en su carácter de Delegado Especial, hábil para contratar y obligarse y manifiesta que por convenir a sus intereses viene a solicitar la **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,** de la sociedad denominada **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha 06 (seis) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), previamente requiriéndole hiciera ante mí la siguiente: ----------

PROTESTA DE LEY: Apercibí al compareciente del contenido, alcance y consecuencias de la fracción VIII octava del Artículo 79 setenta y nueve y 160 ciento sesenta, ambos de la Ley del Notariado y fracción I primera del Artículo 156 ciento cincuenta y seis del Código Penal, todos estos, ordenamientos vigentes en el Estado de México y protestó que las declaraciones y manifestaciones que otorga en el presente instrumento son la verdad.----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

PRIMERO.- Declara el compareciente que mediante instrumento número 113,045 (ciento trece mil cuarenta y cinco), libro 1935 (mil novecientos treinta y cinco), de fecha 06 (seis) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), otorgado ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 (doscientos treinta y siete) de la Ciudad de México, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021035771 (N, guion, dos, cero, dos, uno, cero, tres, cinco, siete, siete, uno), en fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno); en el cual se hizo constar la Constitución de la Sociedad de **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida. Documento que en copia certificada agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra **"C"**. ----------

SEGUNDO. - Declara el señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES**, que la Sociedad no ha tenido ninguna modificación posterior en sus estatutos sociales. ----------

TERCERO. – El compareciente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 veintisiete inciso B, fracción novena del Código Fiscal de la Federación y veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, exhibe al suscrito

Notario las cédulas de identificación fiscal en las que constan las Claves del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los socios y las cuales son: **LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**: HERL600806IQ3 (H, E, R, L, seis, cero, cero, ocho, cero, seis, I, Q, tres) y **SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ**: RORS580917L75 (R, O, R, S, cinco, ocho, cero, nueve, uno, siete, L, siete, cinco); documentos que en copias debidamente cotejadas con sus originales remito al apéndice de este instrumento bajo la letra que les corresponda.----------

CUARTO. – Los accionistas de la sociedad denominada **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas el dia 06 (seis) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en el domicilio de la sociedad, de la que se levantó el acta fuera de su libro respectivo; misma que quien comparece me solicita que sea protocolizada en términos del artículo ciento uno fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que doy fe de tenerla a la vista, la cual agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra correspondiente y copia fotostática a los testimonios que de ella se expidan, acta cuyo tenor literal es el siguiente: ----------

----------***GS TAMUL, S. A. DE C.V.***----------

---------- ***ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS***----------

----------***DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024***----------

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo de 2024, se reunieron en el domicilio social de ***GS TAMUL, S.A. DE C.V.,*** *(la "**Sociedad**") la totalidad de las Accionistas con derecho a voto de la Sociedad (las "**Accionistas**"), que se relacionan en la Lista de Asistencia inserta en la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se encuentra legalmente instalada sin necesidad de publicación de convocatoria previa, en razón de tratarse de una Asamblea totalitaria en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente ("LGSM") y del artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales.* ----------

Con fundamento en lo establecido en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales y del artículo 193 de la LGSM, preside la Asamblea la ***C. ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES****, quien tiene el cargo de Administradora Única, actuando como Secretaria la* ***C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ.*** ----------

Igualmente, se hizo constar la presencia en calidad de invitados para efectos del desahogo del primer punto del orden del día, los ***CC. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ*** *con* ***RFC*** *HERL600806IQ3 y* ***CURP*** *HERL600806HVZRMS06 y* ***SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ*** *con* ***RFC*** *RORS580917L75 y* ***CURP*** *RORS580917MDFDSS07.* ----------

Acto continuo, la Presidente nombró de entre los presentes a la ***C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ,*** *como Escrutador, quien aceptó su nombramiento y, en el*

desempeño de su cargo, después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, procedió a realizar el cómputo de las acciones presentes, así como formular la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, certificando que se encontraban presentes la totalidad de las Accionistas con derecho a voto en que se divide el capital social de la Sociedad, de la manera en que a continuación se expresa:

--------ACCIONISTAS----------No. DE ACCIONES----------VALOR--------

----------CAPITAL MINIMO FIJO----------

ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES----------30,000----------$30,000.00---

RFC: MARA8504253R0----------

MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ-20,000----------$20,000.00----

RFC: RORJ630929LY1----------

----------TOTAL----------50,000----------$50,000.00----

Acto continuo la Presidente de la Asamblea instruyó a la Secretaria para que procediera a dar lectura al Orden del Día aplicable a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mismo que se transcribe a continuación: ----------

*----------**ORDEN DEL DÍA**----------*

*----------**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------*

----I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la transmisión de acciones del capital social de la sociedad. ----------

----II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la Renuncia de la Administradora Única y el nombramiento de nuevo Administrador Único. ----------

----III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Las accionistas por unanimidad de votos aprobaron la declaratoria de la Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, así como el anterior Orden del Día en lo que respecta a la misma, cuyos puntos procedieron a desahogarse en los términos siguientes: ----------

*---------**PRIMER PUNTO. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la venta de acciones del capital social de la sociedad.** ----------*

*En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea la accionista **ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES**, hizo del conocimiento de los presentes, la petición formal y personal voluntad de poner a la venta el total de sus acciones siendo la cantidad de **30,000 (TREINTA MIL)** acciones de la serie "A" representativas del capital mínimo fijo con valor nominal de **$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/M.N.).***

*Después de un breve intercambio de opiniones por parte de las accionistas presentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, la accionista **MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ,** manifestó a la Asamblea su renuncia total para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la transmisión de acciones, manifestando que se da por notificada de la transmisión de acciones referente al capital mínimo fijo. ----------*

En uso de la palabra el ***C. LUIS HERNANDEZ RAMIREZ,*** *manifestó su interés de suscribir y pagar las* ***30,000 (TREINTA MIL)*** *acciones de la serie "A" ordinarias y nominativas que son representativas del capital fijo de la Sociedad con valor de* ***$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).*** *puestas en venta por la accionista* ***ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES.*** ----------

Al respecto la accionista manifestó su interés en transmitir sus acciones en los términos comentados en la presente acta, a favor de la persona que se indica en la misma. ----

En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria de la Asamblea la ***C. MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ,*** *hizo del conocimiento de los presentes, la petición formal y personal de poner a la venta el total de sus acciones siendo la cantidad de* ***20,000 (VEINTE MIL)*** *acciones de la serie "A" representativas del capital mínimo fijo con valor nominal de* ***$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/M.N.).*** ----------

Después de un breve intercambio de opiniones por parte de las accionistas presentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, la ***C. ADRIANA MARTÍNEZ ROBLES****, manifestó a la Asamblea su renuncia total para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la transmisión de acciones, así como tenerse por notificada de la transmisión de acciones referente al capital mínimo fijo.* ----------

En uso de la palabra el ***C. SUSANA ROSAURA RODRIGUEZ RESENDIZ,*** *manifestó su interés de suscribir y pagar las* ***20,000 (VEINTE MIL)*** *acciones de la serie "A" ordinarias nominativas representativas del capital fijo de la Sociedad con valor de* ***$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).*** *puestas en venta por la accionista* ***MARÍA JUANA RODRIGUEZ RESENDIZ.*** ----------

Al respecto la accionista manifestó su interés en transmitir sus acciones en los términos comentados en la presente acta, a favor de la persona que se indica en la misma. ----

Derivado de lo anterior, la Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que el capital social de la sociedad quedaría establecido en los términos siguientes: ----------

--------*ACCIONISTAS*----------*No. DE ACCIONES*----------*VALOR*--------

----------*CAPITAL MINIMO FIJO*----------

LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ----------*30,000*----------*$30,000.00*-

RFC: HERL600806IQ3----------

SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ----------

RESENDIZ----------*20,000*----------*$20,000.00*-

RFC: RORS580917L75----------

----------*TOTAL*----------*50,000*----------*$50,000.00*--

En virtud de lo anterior, previas las deliberaciones del caso, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su carácter de Órgano Supremo de la Sociedad y las Accionistas, por su propio derecho, y por virtud de sus firmas en la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, y sin que existiera abstención, oposición o voto en

contenido del acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea; (ii) Por sí o por medio de la persona que designen, inscriba el testimonio notarial correspondiente en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la Sociedad; y (iii) Tome todas las acciones a que fuesen necesarias para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las Resoluciones tomadas por ésta Asamblea. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del día 06 de marzo de 2024, se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, haciéndose constar expresamente que durante todo el tiempo que duro la misma estuvieron presentes las Accionistas mencionadas en la lista de asistencia que se inserta en la presente acta, dándose por terminada en este día. ----------

La Secretaria de la Asamblea una vez terminada la redacción de la presente acta, le dio lectura y las Accionistas, luego de escuchar el contenido de este instrumento, acordaron por unanimidad de votos aprobarla en su integridad, haciéndose constar que desde su inicio hasta el final estuvieron presentes los que en ella intervinieron, con lo cual la Presidente declaró la Asamblea clausurada el mismo día de su celebración, agradeciendo a los presentes su asistencia y participación, firmando al calce la Presidente, la Secretaria, la Escrutador, y los que estuvieron y quisieron hacerlo. ------

[Firma ilegible] ADRIANA MARTÍNEZ FLORES. – PRESIDENTE, ACCIONISTA SALIENTE Y ADMINISTRADORA ÚNICA SALIENTE. - [Firma ilegible] MARÍA JUANA RODRÍGUEZ RESENDIZ. - SECRETARIA, ESCRUTADORA Y ACCIONISTA SALIENTE. - [Firma ilegible] LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ. – INVITADO, ACCIONISTA ENTRANTE Y ADMINISTRADOR ÚNICO ENTRANTE. - [Firma ilegible] SUSANA ROSAURA RODRÍGUEZ RESENDIZ. – INVITADO Y ACCIONISTA ENTRANTE. - [Firma ilegible] ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES. - DELEGADO DE LA ASAMBLEA". ----------

CONCUERDA. - El anterior inserto con su original a que me remito, que obra fuera de su Libro de Actas respectivo, que agrego al apéndice de la presente. ----------

Atenta la trascripción anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de la sociedad denominada **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su delegado especial, el señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES,** queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, de fecha 06 (seis) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento en donde en la orden del día contiene los siguiente puntos: **I.** Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la transmisión de acciones del capital social de la sociedad. **II.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación sobre la Renuncia de la Administradora Única y el nombramiento de nuevo Administrador Único. **III.** Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales

de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. ----------

SEGUNDA. - El señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES,** que se responsabiliza de la autenticidad de los documentos que presenta para su protocolización y de las firmas que lo calzan, liberando al suscrito Notario por cualquier controversia que pudiera surgir por tal motivo; toda vez que manifiesta que no hay más antecedentes que los relacionados en este instrumento y que las firmas estampadas en el documento que se protocoliza fueron puestas por sus titulares.----------

TERCERA. - El compareciente acepta que somete tanto a la Sociedad que representa, como a sus socios a las leyes y órganos jurisdiccionales competentes con residencia en el Estado de México, lugar donde se encuentra el domicilio de la Sociedad objeto de la presente protocolización, tanto, para la interpretación como para el cumplimiento del presente instrumento. ----------

CUARTA. - Los gastos, derechos y honorarios que se causen en virtud de este instrumento, son a cargo de la sociedad denominada **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su delegado especial, el señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES.** ----------

----------LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD ----------

La legal existencia de la sociedad denominada **GS TAMUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda acreditada con el documento relacionado en el antecedente primero de este instrumento y que en copia agrego al apéndice del presente bajo la letra que le corresponda, y la personalidad con la que comparece el señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES** con el acta que se protocoliza. Manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente. El señor **ERICK DANIEL MARTÍNEZ FLORES,** declara que en términos del artículo 79 (setenta y nueve), fracción X (diez romano), inciso C de la Ley del Notariado del Estado de México, que las facultades de representación son suficientes para solicitar el presente acto, que son tal y como las he asentado, y que no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento. ----------

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: ----------

I.- Que el compareciente se identificó ante mí en términos de la fracción III tercera del artículo 80 ochenta de la Ley del Notariado del Estado de México. ----------

II.- Que el compareciente tiene capacidad legal de otorgar el presente acto. ----------

III.- Que lo relacionado en esta escritura, concuerda con sus originales a que me remito. ----------

IV.- Que le fue leído en su totalidad el contenido del presente instrumento, se le explicó el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, expresando su consentimiento y manifestando su conformidad con su firma autógrafa y huella dactilar, en